REVISION								
1.	2.	3.	4.					
	6.	7.	8.					

CONTRATO Nº 0 4 2 - /2017

Pág. 1 de 35

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	042
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Proceso de Contratación	No.003/2017
Modalidad de selección.	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3 <sup>a</sup> No. 49-00
Ordenador del gasto:	Brigadier General CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Cargo.	Directora General del Hospital Militar Central
Contratista:	COLTECH S.A.S.
Nit:	900336519-8 ADMINISTRACIÓN: DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, REGIMEN COMÚN
Representante Legal:	MAGALY GONZALEZ VELANDIA. C.C.51.692.118
Dirección:	CARRERA 22 No.17-60 LOCAL 52 B. BOGOTÁ D.C
Teléfono:	7026460
Correo electrónico:	licitaciónescoltech@gmail.com
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, CARPINTERIA Y METALURGIA PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y LA ELABORACIÓN DEL MOBILIARIO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Valor IVA INCLUIDO	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$248.000.000,00)
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el <b>31 DE DICIEMBRE DE 2017. LUGAR</b> : Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00 en la ciudad de Bogotá, D.C. <b>ALMACÉN 1</b> .
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y <b>Seis (6) meses</b> más.

Entre los suscritos a saber: Señora **Brigadier General CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.725.245 de Bogotá**, en su condición de Director General del Hospital Militar Central Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, Código **1-2** Grado **23** de la planta de empleados públicos establecimiento público Hospital Militar Central cargo para el cual fue nombrada

USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

mediante Decreto No. 711 de fecha 03 de mayo de 2017 y posesionada mediante acta No. 0037-17 del 04 de mayo de 2017; con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en desarrollo de las facultades establecidas en la Resolución Nº 003 del 02 de Enero de 2017, por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2017 en materia de contratación estatal para el Hospital Militar Central, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte y por la otra, la Señora MAGALY GONZÁLEZ VELANDIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No.51.692.118 DE BOGOTÁ, en calidad de Representante Legal de COLTECH S.A.S., con NIT. No. 900336519, según Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha 08 de Marzo de 2017, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante oficio No.1183 UAPL-MANT-EQBI de fecha 20 de Enero de 2017, el Señor Teniente Coronel EDWRD VALDERRAMA NIÑO, Jefe Unidad de Apoyo Logístico (E), envío al Señor Coronel RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, el estudio de conveniencia y oportunidad el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. 2. Que mediante oficio No.1823 DIGE-SUAD-UAPL-APSA-HOTE de fecha 27 de Enero de 2017, el PD. MIGUEL ANTONIO CONEJO TÉLLEZ, Coordinador Grupo de Servicios Auxiliares, solicitó al Señor Coronel RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, aprobación para dar inicio al proceso para la "COMPRA DE MATERIALES DE SUMINISTRO DE CARPINTERIA Y METALURGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MOBILIARIO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". 3. Que El HOSPITAL de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. 99 del 23 de Enero de 2017, "Suministro de elementos y materiales de ferretería y construcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central, por valor DE PESOS M/CTE de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES** (\$250.000.000,00)". 4. Que El HOSPITAL de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. 129 del 07 de 27 Enero de 2017, "Compra de materiales



3

3

4

6

Q

i ()

111

13

3

114

117

18

į19

:20

2:

122

23

24

23

,27

CONTRATO Nº \_\_\_\_\_\_\_ 1 4 2 - 72017

Pág. 3 de 35

de suministro de carpintería y metalúrgica para la elaboración de mobiliario institucional del Hospital Militar Central, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450,000,000,00)". 5. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No.162 Gasto A Rubro 20 4 4 9 Recurso 20, por Concepto "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN". SIIF No. 16217, Posición Catálogo de Gasto "A-2-0-4-MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", de fecha 26 DE ENERO DE 2017, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$250.000.000), emitido por la Jefe del Área de Presupuesto del Hospital. 6. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No.202 Gasto A Rubro 20 4 4 23 Recurso 20, por Concepto "OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS". SIIF No. 20217, Posición Catálogo de Gasto "A-2-0-4-4-23 **OTROS MATERIALES** SUMINISTROS", de fecha 07 DE FEBRERO DE 2017, por valor de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DE **PESOS** M/CTE. (\$450.000.000), emitido por la Jefe del Área de Presupuesto del Hospital. 7. Que el presente contrato tuvo su origen en la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No.003/2017, realizada conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. 8. Que mediante AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, de fecha 16 de Marzo de 2017 y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2, del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No.003/2017. 9. Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No.032, Ponencia No.009 de fecha 27 de Marzo de 2017, el Comité de adquisiciones, recomienda al Señor General (RA) Director General del Hospital Militar Central,

3

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL SILLITAR CENTRA

aprobar la Resolución de Apertura y Publicación del Pliego Definitivo de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No.003/2017, **MILLONES PESOS SETECIENTOS** valor de por (\$700.000.000,00). 10. Que mediante Resolución No.295 de fecha 27 de Marzo de 2017, el Señor General (RA) Director General del Hospital Militar Central, Ordena la Apertura de la Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. 003 de 2017, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, CARPINTERIA Y METALURGIA PARA EL MANTENIMIENTO DE **ELABORACIÓN** DEL **MOBILIARIO** Υ LA INSTALACIONES INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000,00). 11. Que se realizó la evaluación Técnica, Económica y Jurídica, el cual fue publicada el 26 de Abril de 2017. 12. Que el día 27 de Abril de 2017 a las 09:30 am, se llevó a cabo la Audiencia de Subasta, Adjudicación y/o Desierto de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. 003 de 2017, según consta en el ACTA No.063. 13. Que mediante Resolución No. 414 del 03 de Mayo de 2017, el Señor Mayor General (RA) Director General del Hospital Militar Central, resuelve ADJUDICAR el Grupo No. 1 del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 003 de 2017, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, CARPINTERIA Y METALURGIA PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y LA ELABORACIÓN DEL MOBILIARIO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$248.000.000,00) a la firma COLTECH S.A.S identificada con el NIT 900.336.519-8 y representado legalmente por MAGALY GONZÁLEZ VELANDIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.692.118 de Bogotá en su calidad de Representante Legal; por haber cumplido con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico

R

3

6

7

8

0

110

1.1

12

13

.15

: 8

.19

120

2.5

.22

23

13

15

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Pág. 5 de 35

establecidos en los pliegos de condiciones y haber ofertado el mayor porcentaje descuento dentro del procedimiento de subasta inversa, cuyo valor acumulado final respecto a los precios de referencia establecidos en el pliego de condiciones deberá ser aplicado a cada uno de los ítems que componen el grupo y el precio resultante deberá ser mantenido durante toda la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se adjudica bajo la previa justificación por parte del CONTRATISTA ratificando que no ofertó precios artificialmente bajos; los precios y especificaciones técnicas que deberá cumplir el CONTRATISTA durante toda la ejecución del contrato y que se discriminan en el ANEXO TÉCNICO No.01. 14. Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. mediante oficio No.13065 DIGE-SUAD-UCBL-GECO de fecha 24 de Mayo de 2017, el PD. MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO, Grupo Gestión Contratos, envío a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, la carpeta maestra del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. 003 de 2017, con 1267 folios, incluida la Oferta Económica, lo anterior con el fin de que se elabore la correspondiente minuta. 16. Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, CARPINTERIA Y METALURGIA PARA EL MANTENIMIENTO **INSTALACIONES** LA **ELABORACIÓN** DEL **MOBILIARIO** INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". **CLÁUSULA** SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el Pliego Definitivo por el HOSPITAL al CONTRATISTA, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por EL CONTRATISTA y aprobados por El HOSPITAL, y de conformidad con los ítem que se encuentran en la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, y en el Anexo Técnico No.01 incorporado al presente contrato, que hacen

USO ENCLUSIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRA".

parte del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. 003 de 2017, documentos que forman parte integrante del presente contrato y el Anexo Técnico No.01. PARÁGRAFO PRIMERO: CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por EL HOSPITAL a través del Ordenador del Gasto. Si EL CONTRATISTA no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause El HOSPITAL, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$248.000.000,00) IVA INCLUIDO. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El Hospital Militar Central pagará el valor del contrato a favor del contratista, de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES dentro de los SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES a la entrega de los bienes y presentación de la factura, sujeto a las siguientes consideraciones y previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado, y sujetos a las siguientes consideraciones: 4.1. Informe de supervisión. 4.2. Recepción a satisfacción de los bienes suministrados por el Contratista. 4.3. Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, 1CBF, CAJAS DE COMPENSACION. 4.4. Factura de Venta. NOTAS GENERALES



2

2

1

-

0

10

7 T

12

13

115

17

1 8

19

20

21

122

23

24

25

26

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

CONTRATO Nº 1 4 2 - 72017

Pág. 7 de 35

PARA EL RECIBO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de cotización, en la cotización presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los bienes suministrados, se hará bajo la coordinación del supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes suministrados al HOSPITAL, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. PARAGRAFO SEGUNDO. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la CUENTA CORRIENTE No.142022110, cuyo titular es COLTECH S.A.S", del BBVA., señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a EL CONTRATISTA, cuando ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No.162 Gasto A Rubro 20 4 4 9 Recurso 20, por Concepto "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN". SIIF No. 16217, Posición Catálogo de Gasto "A-2-0-4-4-9 **MATERIALES** DE CONSTRUCCIÓN", de fecha 26 DE ENERO DE 2017, por valor de DOSCIENTOS **CINCUENTA MILLONES** DE **PESOS** (\$250.000.000), emitido por la Jefe del Área de Presupuesto del Hospital, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No.202 Gasto A Rubro Recurso 20, por Concepto "OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS". SIIF No. 20217, Posición Catálogo de Gasto "A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS", de fecha 07 DE FEBRERO DE 2017, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$450.000.000.00), emitido por la Jefe del Área de Presupuesto del Hospital. Plan de Adquisiciones No. 99 del 23 de Enero de 2017, "Suministro de elementos y materiales de ferretería y construcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESÓS M/CTE (\$250.000.000,00)", y Plan de Adquisiciones No. 129 del 07 de 27 Enero de 2017, "Compra de materiales de suministro de carpintería y



metalúrgica para la elaboración de mobiliario institucional del Hospital Militar Central, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000,00)", de los cuales se destinaron para el presente contrato la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO** MILLONES DE PESOS M/CTE (\$248.000.000,00) IVA INCLUIDO. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN **DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2017. LUGAR: Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00 en la ciudad de Bogotá, D.C. ALMACÉN 1. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA: En general, son derechos de EL CONTRATISTA 1. Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la prestación de los servicios objeto del mismo. 2. Obtener la colaboración necesaria de EL HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad u buena fe en las distintas etapas contractuales, 6) Responder oportunamente al HOSPITAL evitando dilaciones injustificadas. los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente proceso. 9) Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos



3

4

7

8

4)

10

11

12

113

114

5

15

1.7

1 8

19

26

23

22

123

 $\frac{25}{2}$ 

CONTRATO Nº 0 4 2 - 72017

Pág. 9 de 35

presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL: 1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA. 2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios prestados por EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3. Rechazar los servicios prestados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4. Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL: 1. Recibir a satisfacción los servicios prestados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2. Pagar a EL CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. CLÁUSULA **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA a través de un supervisor que para el presente contrato será en UN SUBOFICIAL DEL ÁREA DE APOYO LOGÍSTICO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, quien deberá velar

USO ENCLUSIVO DEL ROSPITAL MILITAR CENTRA:

por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes:

3

10 11

13 14

12

16

17

15

18 19

21

22

20

23

24

25 26

27

28

29

TÉCNICO ASPECTO EL **GENERALES.** 1) EN FUNCIONES ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los servicios prestados y/o contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de los servicios prestados, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones a EL CONTRATISTA, a EL HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad en los servicios prestados y/o contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que EL CONTRATISTA presté los servicios que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los servicios prestados no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a EL CONTRATISTA que sean repetidos, cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del HOSPITAL dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por EL CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de Wijquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo.

B

2

3

\_1

3

6

8

9

10

11

12

3

5

16

17

1.8

110

20

21

122

23

24

125

126

11

12

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

CONTRATO Nº 1 4 2 - - /2017

Pág. 11 de 35

K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO LEGAL: a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. OBLIGACIONES DE LA NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR. Además de las obligaciones propias del objeto de este contrato y las establecidas en la Ley 1474 de 2011, Resolución 1072 de 2012, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría; deberá cumplir las siguientes: 1) Informar sobre

4

USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

cualquier incumplimiento o demora de parte del contratista y en consecuencia dar inicio al **Procedimiento de Multas** señalado en el contrato, de acuerdo al **SUPERVISIÓN** DE MANUAL el procedimiento establecido en INTERVENTORIA. 2) Remitir al Grupo Gestión Contratos – Área de Ejecución y Liquidación mensualmente, con el fin de que obre en el expediente contractual, y efectuar seguimientos tan pronto sean producidos, copia de los siguientes documentos: 2.1) El acta de inicio de ejecución del contrato. 2.2) Las constancias de entrada al Almacén. Si se requiere según lo establecido en el texto del contrato. 2.3) Los informes de supervisión mensuales que se produzcan en el desarrollo del contrato. 2.4) Todas las certificaciones de cumplimiento. 2.5) Acta de terminación y recibo a satisfacción firmada por el Contratista y el Supervisor. 2.6) De igual forma en el Acta Final, se debe especificar número de facturas, altas, obligaciones, giros y valor por el cual ingreso al Almacén (Contratos de Suministro). 2.7) Conceptuar sobre las solicitudes presentadas por el Contratista y someter a consideración del Ordenador del Gasto cualquier requerimiento y/o recomendación de MODIFICACIÓN, PRORROGA o ADICIÓN del contrato, remitiendo a la Subdirección la Solicitud Firmada por el Ordenador del Gasto. 2.8) Verificar que los amparos contenidos en las pólizas o en la garantía única exigida en el contrato se encuentren vigentes durante su ejecución y hasta el término de liquidación. De encontrar que esto no se cumple, debe informar inmediatamente a al Grupo Gestión Contratos, para que de ser necesario se suscriba un Otrosí al contrato solicitando la ampliación de la vigencia de los amparos contenidos en la Póliza. 2.9) En caso de ser necesario, prorrogar el término del contrato o adicionar el valor, se deberá observar el trámite y términos previstos en el Manual de Supervisión e Interventoría, (solicitud con un mínimo de 15 días). 2.10) Si al finalizar el contrato, la vigencia fiscal y el saldo se constituye en reserva presupuestal es su responsabilidad solicitar al Grupo Gestión Contratos la modificación del mismo en lo correspondiente al plazo de ejecución. 2.11) Proyectar el acta liquidación del contrato, la cual debe suscribir dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 3) Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área a su cargo. NOTA 1. No olvide leer cuidadosamente el contrato, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones como Supervisor. NOTA 2. Con la firma de la minuta del presente Contrato se entenderá notificado como supervisor del contrato y de las

funciones a su cargo. NOTA 3. Los demás trámites administrativos referentes a

B

2

9

...ļ

Š

8

9

10

111

12

13

11

15

16

17

118

19

20

21

22

23

124

33

0 4 2 - 72017 CONTRATO Nº

Pág. 13 de 35

la ejecución en relación con la información para los almacenes, bodegas, etc., deben ser solicitados en la Oficina de Ejecución y Liquidación, ya que es la autoridad competente. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el SECCIÓN 3 GARANTIAS. SUBSECCIÓN 1, Art.2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17, del Decreto 1082/2015. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más. B) CALIDAD DE LOS BIENES, por un valor equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y Dos (2) años más. C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por una cuantía que equivale a Doscientos (200) **SMLMV**, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO** PRIMERO. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. En las pólizas deberá constar que, las pólizas no expirarán por falta de pago de ſa prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO TERCERO. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARÁGRAFO CUARTO. En todo caso EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por

USO EXCLUSIVO DEL HOSPIFAL MILITAR CENTRA.

10 11

13

12

15

14

17

16

18 19

21

20

22 23

24 25

26 27

28

razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que EL HOSPITAL, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), EL HOSPITAL podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, EL HOSPITAL podrá mediante acto administrativo imponer a EL CONTRATISTA multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por



.

4

5

6

8

9

10

111

12

13

14

15

117

118

119

20

21

22

23

CONTRATO Nº 1 4 2 - - /2017

Pág. 15 de 35

cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales EL HOSPITAL podrá optar por declarar la caducidad. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL HOSPITAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL HOSPITAL. No obstante, EL HOSPITAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. **LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-**<u>DEBIDO PROCESO</u>**: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso



22

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El HOSPITAL, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA .- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO PRIMERO. La declaratoria de caducidad, no impedirá que EL HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. PARÁGRAFO TERCERO. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por Seis (6) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, EL HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, EL HOSPITAL informará a EL CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con EL HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, EL HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, EL HOSPITAL informará a EL CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con EL HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, EL HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-**TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las

circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL

P

3

4

3

6

g

9

10

13

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

122

23

24

25

1 7 7

0 4 2 -

Pág. 17 de 35

podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA). PARÁGRAFO PRIMERO. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con EL HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de EL HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL **CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (i) numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS

USO ENCLUSIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTR D

PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato se

11 12

14 15

13

17 18

**l20** 21

19

23 24

22

l25

26

27

requiere: a). Firma del contrato por parte de EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA LA **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Para la ejecución de este contrato se requiere: a). Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de El Hospital. b) La constitución por parte de EL CONTRATISTA y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de EL HOSPITAL. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de los servicios prestados. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Estudios Previos, L) Aviso Convocatoria Pública. M) Proyecto de Pliego de Condiciones. N) Pliego de Condiciones Definitivo. O) Oferta. P) Adendas. Q) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso CLÁUSULA TRIGÉSIMA liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. PRIMERA.- RIESGOS: En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

M

2

3

ź

Š

9

10

12

113

15

117

8

119

20

21

122

23

24

125

				ag
			osa:	ejecución
			el proc	l .
		Cuândo	Ejecución del proceso	ato el
Ì		Š		Durante
	Monitoreo y revisión		de as	deberá la la echo
İ	e y o		رت دي دي	8 9
ļ	ajpre	ę	Coordinación autoridades competentes Bogorá D.C	Contratista informar ocurrencia o
İ	Σ	Серто	Coo autr com Bog	Cont inform
	lorito	co/orneimshat		
i	ie steida	Fechs en que se con	N/A	A\n
		Fecha estimada	eterución del contrato	la ocurrencia del evento
			>-	>
l		dneimstart		
l	lə retneməlqui	Persona responsable por	Gerente Supervisor	Supervisor
			<u>७ ज</u>	<u> </u>
	leb coimòncoe	. Oirdillupe   equilibrio Forterino	_	
			Q.	<u>k</u>
		behioise	OEVS	OtAt
			: .	0.24
NO	a 2	nòiɔɛɔtiilɛɔ	N	m
TGACI	Impacto después del Tratamiento	тираско	ī	7
NE MIT	Imp Trat	bebilidedora	p-f	-
ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN		38	Central Con las con las prondan nitren a de los siempre se se dad de	ntrato ha de una en la por el n sea na sentes
OY FC		# Se	hilliar Central pertinente con las pertinente con las que correspondan ando se eucuentron an an que el contratista contration aeruga de los del contratio, sempre tel alleraciones se intro de la ciudad de nitro de la ciudad de	ejecución del contrato que desde la fecta de se presenta una hasta e 10% en la no será asumido por el como la vanición sea 20% las partes entraran a modificar común acuerdo
RIESG		Sontro	Militar pertinente pertinente tue cont do se enc que el con al entre il contrato contrato contrato	cución e pre erá asi erá asi do la v 0%
IS DE		ento/(	Hospital inará lo dades que y cuan ance para sumplir o sobjeto de mendo las	te la eje dece que ción s ción s t de ha n'esgo s ta, cuan al 2 al 2 ntes en
VALIS		Tratamiento/Controles Implementados	of Section and Section of Section 1	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de aduldicación se presenta una variación del hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el condicidas, cuendo la variación sea mayor al 20% las partez contratantes entraran a modificar los predos de común acuerdo
A		FE	ಪ್ರತಿಸಿ ಪ್ರಶಿಷ್ಣ ಪ್ರಕ್ಷಣ ಚಿತ್ರವ	N 8 8 2 4 8 5 8 8
		Sengise el es néiup As	Hospital Militar Central	egg.
				Contratista
		Prioridad	OLAB	MEDIO
		Calificación	m	in
		гинэсго	7	4
		Probabilided Propagation		-
		de de	con la Ina de etto de	equilibrio del
		die cha	umpla oporiti	
		Consecuencia de la ocurrencia del el evento	No se cumpla con entrega oportuna ios bienes objeto este proceso	Afecta el económico contrato
	·	s s s s s s s s s s s s s s s s s s s	<del></del>	
		ond × c	permit contrat	ión del dó los valos s en previos a contratar, que los bier ados.
	1	Dasar Com	nes d ión dei	Jación cte los Jos pre s a con n que l
	1.7 Journal of Co.	prediction of prediction of passar y, possible, cómo lpasar)	Alteraciones dei orden plüblico que no permitan la ejectución del contrato	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los actudios prevos y estimados a contratar, en el caso en que los bienes sean importados.
		0917	SOCIAL SOCIAL	※ G B B B B E E E E E E E E E E E E E E E
-		AGATE	EJECUCIÓN	EDECUCION
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	FUENTE	ЕХТЕВИО	ЕХТЕВИІО
Ī	:	GIV2E	CENERAL	ESPECIFICO
		, oN	1	2

Sie OT 4 CT 14 CO

Pág. 19 de 35

of)

Representante Legal

COLTECH S.A.S.

2

3

10

11

12

13

15

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

128

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_\_0 6 JUN 2017 POR EL CONTRATISTA POR EL HOSPITAL

Brigadier General CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ Directora General Hospital Militar Central Entidad

Descentralizada/Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional

Revisó:

Coronel RAUI/ARMANDO MEDINA VALENZUELA Subdirector Acquinistrativo

Hospital M/

Dra. **DRNYS ADIELA ONTIZ LLVARADO** Jefe Oficina Asegora Juridica

ación Jurídica Contractual- OFAJ

Dr. OSCAR ALEXANDER MESA MESA or en Contratación Estafal de la Dirección e la Dirección General

SP. JOSE RICARDO SUPERVISOR

2. 3. 4. 0. 7. 8. Pág. 21 de 35

## **ANEXO TECNICO No.01**

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ADJUDICAR el Grupo No. 1 del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. 003 de 2017, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, CARPINTERIA Y METALURGIA PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y LA ELABORACIÓN DEL MOBILIARIO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 248.000.000,00) M/CTE a la firma COLTECH S.A.S identificada con el NIT 900.336.519-8 y representado legalmente por MAGALY GONZÁLEZ VELANDIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.692.118 de Bogotá en su calidad de Representante Legal; por haber cumplido con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico establecidos en los pliegos de condiciones y haber ofertado el mayor porcentaje descuento dentro del procedimiento de subasta inversa, cuyo valor acumulado final respecto a los precios de referencia establecidos en el pliego de condiciones deberá ser aplicado a cada uno de los ítems que componen el grupo y el precio resultante deberá ser mantenido durante toda la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se adjudica bajo la previa justificación por parte del CONTRATISTA ratificando que no ofertó precios artificialmente bajos; los precios y especificaciones técnicas que deberá cumplir el CONTRATISTA durante toda la ejecución del contrato se discriminan a continuación:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CA PATRON DE DESEMP MINIMO DEL BIEN							
ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Unitario		Valor IVA 19%		V	alor Unitario Total
1	1043295677	Broca De Tungsteno Para HILTI De 1/4"	Unidad	\$	1,968,31	\$	373,98	\$	2.342,29
2	1043295199	Broca De Tungsteno Para HILTI De 3/8"	Unidad	\$	2.108,28	\$	400,57	\$	2.508,85
3	1043295107	Broca Tungsteno Para HILTI De 5/16"	Unidad	\$	2.590,05	\$	492,11	\$	3.082,16
4	1125561661	Candado Mediano De 50 Mm	Unidad	\$	4.528,97	\$	860,50	\$	5.389,47
5	1042021250	Cemento Gris	Bulto X 50 Kilos	\$	4.330,91	\$	822,87	\$	5.153,78
6	1042021253	Cemento Blanco	Bulto X 40 Kilos	\$	7.829,37	\$	1.487,58	\$	9.316,95
7	1043267009	Chazo con tornillo de 1/4 "	Paquete X 100	\$	1.426,19	\$	270,98	\$	1.697,17
8	1043267010	Chazo con tornillo de 3/8"	Paquete X 100	\$	1.917,11	\$	364,25	\$	2.281,36
9	1043267005	Chazo con tornillo de 5/16"	Paquete X 100	\$	1.861,83	\$	353,75	\$	2.215,58
10	1043205089	Manto edil con foil de aluminio de 3 mm	Rollo De 10 Mts	\$	28.445,54	\$	5.404,65	\$	33.850,19
11	1111000030	Corta vidrio con rodaja	Unidad	\$	1.275,12	\$	242,27	\$	1.517,39
12	1121090067	Disco diamantado de 7"	Unidad	\$	5.955,44	\$	1.131,53	\$	7.086,97
13	1121090081	Disco diamantado de 9"	Unidad	\$	10.633,93	\$	2.020,45	\$	12.654,38
14	1123233002	Disco para corte de 7" x 1/8 x 7/8	Unidad	\$	1.013,34	\$	192,54	\$	1.205,88
15	1121090126	Disco diamantado de concreto 7"	Unidad	\$	8.570,53	\$	1.628,40	\$	10.198,93
16	1121090127	Disco para corte de metal 4 1/2	Unidad	\$	897,02	\$	170,43	\$	1.067,45
17	1121090128	Disco de corte de 4 pulgadas y media	Unidad	\$	4.086,15	\$	776,37	\$	4.862,52

11

12

13

17

18

19

l20

21

22

23

25

26

27

:28

				ı		1		1		
	18	1121090129	Disco diamantado de 4 pulgadas y media	Unidad	\$	2.672,06	\$	507,69	\$	3.179,75
	19	1042099037	Bisagra de piso para puerta de baiben	Unidad	\$	6.449,74	\$	1.225,45	\$	7.675,18
-	20	1044582117	Lona para escombro	Unidad	\$	133,21	\$	25,31	\$	158,52
	21	1043205128	Canaleta blanca de	Metro	\$	657,32	\$	124,89	\$	782,22
		1043205055	una pulgada Emulsion asfaltica	Cuñete	\$	11.574,27	\$	2.199,11	\$	13.773,38
		1123229148	Malla con vena	Unidad	\$	922,62	\$	175,30	\$	1.097,91
		1042021254	Mastico liquido	Galón	\$	4.011,04	\$	762,10	\$	4.773,14
	25	1123229149	Mastico para marmol - pegante	Galón	\$	3.803,98	\$	722,76	\$	4.526,74
	26	1121090025	Membrana impermeabilizante	Rollo- De 20 Mts	\$	39.187,78	\$	7.445,68	\$	46.633,46
	27	1043205533	Pegacor blanco	Bulto X 25 Kilos	\$_	5.199,93	\$	987,99	\$	6.187,92
	28	1043205145	Teja ondulada de fibrocemento no 6	Unidad	\$_	4.749,67	\$	902,44	\$	5.652,10
	29	1043205358	Varilla corrugada de ¼	Unidad	\$_	730,47	\$	138,79	\$	869,26
	30	1043205356	Varilla corrugada de 1/2 "	Unidad	\$	2.418,86	\$	459,58	\$	2.878,45
	31	1043205119	Win de alumnio x 6 mts	Unidad	\$	1.934,98	\$	367,65	\$	2.302,62
	00	4400000404	Rollo de guata de	Rollo- De 30					ļ	İ
	32	1123229164	poliester	Mts	\$	18.381,29	\$	3.492,45	\$	21.873,74
-	33	1042021255	Mastico en polvo	Libra	\$	585,02	\$	111,15	\$	696,18
			Lamina de madecor							
İ	34	1043205045	10mm color blanco	Unidad	\$	24.159,50	\$	4.590,30	\$	28.749,80
-			por ambas caras  Lamina de madecor		<del>  •</del> −	24.109,00	Ψ	4.000,00	<del>-</del>	
	35	1043205046	10mm color cedro por	Unidad						
	OU	10402000	ambas caras		\$_	24.159,50	\$	4.590,30	\$	28.749,80
Ī			Lamina de madecor	l						
	36	1043205219	20mm color blanco	Unidad	\$	34.864,75	\$	6.624,30	\$	41.489,05
		ļ	por ambas caras Lamina de madecor	<del> </del>	+*-	04.004,70	T	0.02.,00		
	37	1043205220	20mm color cedro por	Unidad			ļ			
Į			ambas caras		\$	34.864,75	\$	6.624,30	\$	41.489,05
	38	1043205303	Lamina de triplex 10mm	Unidad	\$	12.117,52	\$	2.302,33	\$	14.419,85
	39	1043205004	Lamina de triplex 20mm	Unidad	\$	16.595,42	\$	3.153,13	\$	19.748,55
Ì	40	1042099138	Bisagra 1 1/2"	Unidad		420,16	\$	79,83	\$	500,00
ļ			cobrizada con perno Lamina de triplex 5mm	Unidad	\$	8.641,00	\$	1.641,79	\$	10.282,79
	41	1043205189	Bisagra 1" cohrizada		+	0.011,00	<del>                                     </del>		<u> </u>	
	42	1042099137	con perno	Unidad	\$	<u>372,48</u>	\$_	70,77	\$_	443,25
	43	1043205291	Lamina en formica color almendra	Unidad	\$	27.032,00	\$	5.136,08	\$	32.168,08
	44	1042099139	con penio	Unidad	\$_	364,46	\$	69,25	5 \$	433,71
	45	1043205292	COIDI CHAITIPAHA	Unidad	\$	24.915,43	\$	4.733,93	\$	29.649,36
	46	1042099141	Bisagra 3" cobrizada	Unidad	\$	528,05	\$ \$	100,33	3 \$	628,38
	47	1043205296	Lamina formica color azul	Unidad	\$	20.833,63	\$_	3.958,39	\$_	24.792,03
	48	1042099112	CODITZAGA COLI PERIO	Unidad	\$	520,04	\$	98,8	1 \$	618,84
	49	1043205295	Diarica	Unidad	\$	18.616,34	\$	3.537,11	\$	22.153,45
	50	1041099529	mediana	Unidad	\$	909,25	5 \$	17 <u>2,</u> 7	6 \$	1.082,01
7	51	104320529	Lamina formica color	Unidad	1 \$	23.845,54	\$	4.530,65	5   \$	28.376,19
(ke		_	ceuro	Rollo-		3.331,63		633,0		3.964,64
1	52	104320311	I IVIAGCOALITO GE TOTHIN	1.010			<u>-</u> -			

A D

REVISION

CONTRATO Nº 1 4 2 - - 12017

2. 3. 4. 6. 7. N. Pág. 23 de 35

Society			color blanco	De 30 Mts						
1043205116	53	1043205115		De 30	\$	3.331,63	\$	633,01	\$	3.964,64
Section   Figure	54	1043205116		De 30	\$	3.827,89	\$	727,30	\$	4.555,20
Total   Tota	55	1043205120		De 30	\$	3.872,91	\$			
57   1043205095   PL285   Galon   \$   10.440,66   \$   1.983,73   \$   12.424,39	56	1043205094	Madecanto de 15 mm	De 30	\$	4.835.89	\$	918.82	s	
Second   Cajon entre 35 y 45 cm   Son las mismas   Correderas   Chazos para   Son las mismas   Chazos para cajon   Correderas para cajon	57	1043205095								
Total Control of the Control of th	58	1123265006	cajon entre 35 y 45 cm ( son las mismas	Unidad	\$	2 291 84	\$	435. <b>4</b> 5	•	2 727 20
Superboard de 1/4	59	1043267703	Chazos para						Ψ	2.121,23
Fegante boxer industrial regarder colors   Fegante boxer industrial regarder colors   Fegante colors   Feg					\$					
Industrial			<del> </del>			000,00	φ	120,55	Φ	709,00
1041099120				Galon	\$	8.079,33	\$	1.535,07	\$	9.614,40
1111000128	62	1041099122	madera	Galón	\$	9.801,90	\$	1.862,36	\$	11.664,27
Pistola de calafateo burno   Unidad   \$ 2.684,72   \$ 510,10   \$ 3.194,81	63	1041099120		Unidad	\$	1.982,80	\$	376,73	\$	2.359,54
Correderas para cajon   45 cm	64	1111000128		Unidad	\$	2.684.72	\$		\$	
Tornillo autoperforante de 1/2"   Libra   Li	65	1041099121								
Correderas para teclado 45 cm	66	1043205381		De 50	\$	33.794,15	\$	6.420,89	\$	40.215,04
Rollo de lija interflex gruesa ac 411 x p79   Rollo de gruesa ac 411 x p79   Rollo de 50   Mts   \$40.888,83 \$7.768,88 \$48.657,71	67	1041099119		Unidad	\$		\$			
Tornillo autoperforante de ½"   Libra   \$ 981,55   \$ 186,50   \$ 1.168,05	68	1043205382	Rollo de lija interflex	De 50						
Tornillo autoperforante de ¾"   Libra	69	1123229108								
Tornillo autoperforante de 1 ¼"   Libra   \$ 1.168,78   \$ 222,07   \$ 1.390,85	70	1043288203	Tornillo autoperforante	Libra						
Total   Tota	71	1043288174	Tornillo autoperforante	Libra						
Tornillo autoperforante de 1 ½"   Libra   S   1.317,18   S   250,26   S   1.567,44	72	1041063615	Puntilla con cabeza ¾"	Libra						
Total   Tota	73	1043288188	Tornillo autoperforante	-						
Tornillo autoperforante de 1 3/4"   Libra   S. 1.482,04   S. 281,59   S. 1.763,63			Puntilla con cabeza 1					250,26		1.567,44
Tornillo autoperforante de 2 ½"   Libra   \$ 1.482,04   \$ 281,59   \$ 1.763,63			Tornillo autoperforante							
Tornillo autoperforante de 1"   Libra   S. 1.155,84   S. 219,61   S. 1.375,45	76	1041063612	Puntilla con cabeza 1"							
78         1041063614         Puntilla con cabeza 2" pulgadas         Libra         \$ 928,38         \$ 176,39         \$ 1.104,78           79         1043288247         Tornillo autoperforante de 2 ½"         Libra         \$ 1.731,30         \$ 328,95         \$ 2.060,24           80         1041063617         Puntilla con cabeza 3" pulgadas         Libra         \$ 664,50         \$ 126,25         \$ 790,75           81         1043288258         Tornillo autoperforante de 2"         Libra         \$ 1.616,65         \$ 307,16         \$ 1.923,82           82         1041063619         Puntilla en acero 1 ½" pulgadas         Libra         \$ 934,43         \$ 177,54         \$ 1.111,97			Tornillo autoperforante		<u> </u>		•			
Tornillo autoperforante de 2 ½"   Libra   \$ 1.731,30   \$ 328,95   \$ 2.060,24			Puntilla con cabeza 2"							
80         1041063617         Puntilla con cabeza 3" pulgadas pulgadas         Libra de 2"         \$ 1.731,30         \$ 328,95         \$ 2.060,24           81         1043288258         Tornillo autoperforante de 2"         Libra state         \$ 1.616,65         \$ 307,16         \$ 1.923,82           82         1041063619         Puntilla en acero 1 ½" pulgadas         Libra state         \$ 934,43         \$ 177,54         \$ 1.111,97			Tornillo autoperforante		·					
B1   1043288258   Tornillo autoperforante de 2"   Libra   \$ 1.616,65   \$ 307,16   \$ 1.923,82	-		Puntilla con cabeza 3"							
82 1041063619 Puntilla en acero 1 ½" Libra \$ 934,43 \$ 177,54 \$ 1.111,97			Tornillo autoperforante		-					
puigadas \$ 934,43 \$ 177,54 \$ 1.111,97			Puntilla en acero 1 1/2"				***			
								177,54		1.111,97 1.110,47

P

[10

[19

. 1	. I	pulgadas	i		1		1		
		Puntilla en acero 2"	1.16.45						
84	1041063620	pulgadas	Libra	\$	933,31	\$	177,33	\$	1.110,64
85	1041063608	Puntilla sin cabeza ¾" pulgadas	Libra	\$	670,69	\$	127,43	\$	798,12
86	1041063609	Puntilla sin cabeza 1 1/4" pulgadas	Libra	\$	697,69	\$	132,56	\$	830,26
87	1041063605	Puntilla sin cabeza 1 ½"" pulgadas	Libra	\$	683,63	\$	129,89	\$	813,52
88	1041063607	Puntilla sin cabeza 1 3/4" pulgadas	Libra	\$	699,24	\$	132,86	\$	832,10
89	1041063606	Puntilla sin cabeza 1" pulgadas	Libra	\$	694,18	\$	131,89	\$	826,07
90	1041063600	Puntilla sin cabeza 2" pulgadas	Libra	\$	683,63	\$	129,89	\$	813,52
91	1041099522	Botones macisos cobrizados para cajon que incluyan tornillo	Unidad	\$	749,74	\$	142,45	\$	892,19
92	1041518065	Cerradura para baño ref:1152	Unidad	\$	4.681,73	\$	889,53	\$	5.571,25
93	1041518039	Cerradura de empoltrar ref.: 170 1/4 seguridad	Unidad	\$	14.720,65	\$	2.796,92	\$	17.517,57
94	1041518032	Cerradura de empoitrar ref:2200 seguridad	Unidad	\$	15.589,53	\$	2.962,01	\$	18.55 <b>1,5</b> 4
95	1041518332	Cerradura alcoba ref:4141	Unidad	\$	4.893,99	\$	929,86	\$	5.823,85
96	1123229137	Guarda grande	Paquete	\$	1.414,94	\$	268,84	\$	1.683,78
97	1123229197	Guarda mediana	Paquete	\$_	1.019,67	\$	193,74	\$	1.213,41 5.312,30
98	1041518336	Chapa ref. 11-52	Unidad	\$	4.464,12	\$	848,18	\$	17.256,28
99	1041518337	Chapa 170 1/4	Unidad	\$	14.501,07 905,46	\$	2.755,20 172,04	\$	1.077,49
100	1123229135	Modelo llave 2042r	Unidad	T D	300,40	Ψ	172,04	Ψ	1.011,10
101	1041518338 1125561663	Chapa para gaveta dos tornillos Candado no. 60	Unidad Unidad	\$	1.550,82 7.161,36	\$	294,66 1.360,66	\$	1.845,48 8.522,01
102 103	1123229198	Guarda pequeña	Paquete	\$	801,93	\$	152,37	\$	954,29
103	1121550118	Modelo llave 1000r	Caja X	\$	452,80	\$	86,03		538,83
105	1123229133	Modelo llave 1000s	Caja X 10	\$	1.086,91	\$	206,51	\$	1.293,43
106	1123229134	Modelo llave 1021	Caja X 10	\$	1.020,38	\$_	193,87	\$	1.214,25
107	1121550115	Modelo llave 1051	Caja X 10	\$	710,92	\$	135,07	\$	845,99
108		Modelo llave 3005	Caja X 10	\$	2.696,95	\$	512,42 145,68		3.209,38 912,45
109	1043512106	Brocha 2 pulgadas	Unidad	\$	766,76	+♣-	140,00	Ψ	312,40
110	1043512105	Brocha 4 pulgadas profesional	Unidad	\$	1.738,05	\$_	330,23	\$	2.068,28
111	1043512107	Brocha 5 pulgadas profesional	Unidad Rollo-	\$	2.114,46	\$	401,75	\$_	2.516,21
112	1111000271	Cinta papel para driwalln 50mm x 75m	De 180 Mts	\$_	3.010,35	\$	571,97	\$	3.582,32
113	1104010200	Cinta para enmascarar 1 1/2 pulgadas	Unidad	\$_	776,75	\$	_147,58	\$ \$	924,33
114	1042099102	Pintura epoxica blanca con catalizador	Galón	\$	16.862,97	\$	3.203,96	\$	20.066,93
115		planco super sintetico	Galón	\$	11.878,67	\$	2.256,95		14.135,62 11.147,20
116			Galón	\$	9.367,39		1.779,80 1.687,60		10.569,70
117			Galón	\$	8.882,10 8.523,41	\$	1.619,45		10.309,70
118			Galón Galón	\$	8.795,31	\$	1.671,11	_	10.466,42
119			Galón	\$	8.882,10		1.687,60		10.569,70
120			Galón	\$	8.330,13		1.582,73		9.912,86
121		Lava aluminio grano	Jaion	Ψ	3,000,10	1 4			

REVISION

ONTRATO Nº 0 4 2 - /2017

2. 3. 4. 6. 7. 8. Pág. 25 de 35

122   11/32/29143   Mineral verde   Rilios   \$ 2.061,01   \$ 391,59   \$ 2.452.00     123   1042/99149   Semalte epoxico color   Gillos   \$ 14.879,18   \$ 2.027,04   \$ 1.77.06,22     124   1043/205002   Limina de drywal do   W.* de 1,22x/24 mt   Villos   \$ 5.131,71   \$ 975,03   \$ 6.106,74     126   1043/205365   Lija para agua no 150   Pegos   \$ 3.923,69   \$ 745,50   \$ 4.689,19     126   1043/205365   Lija para agua no 150   Pegos   \$ 3.923,69   \$ 745,50   \$ 4.689,19     127   104/2012/77   Pasta super mastito, United   \$ 7.093,70   \$ 1.347,80   \$ 8.441,50     128   104/2099813   Rodilines de 9 Jugladas   Linidad   \$ 1.054,35   \$ 314,33   \$ 1.968,68     130   1043/205366   Lija para agua no 240   Pegos   \$ 10.152,56   \$ 1.928,99   \$ 12.081,57     131   1043/205366   Lija para agua no 360   Pegos   \$ 10.152,56   \$ 1.928,99   \$ 12.081,57     132   1043/205366   Lija para agua no 80   Pegos   \$ 10.152,56   \$ 1.928,99   \$ 12.081,57     133   1043/205366   Lija para agua no 80   Pegos   \$ 10.152,56   \$ 1.928,99   \$ 12.081,57     133   1043/205366   Lija para agua no 80   Pegos   \$ 10.152,56   \$ 1.928,99   \$ 12.081,57     133   1043/205366   Lija para agua no 80   Pegos   \$ 10.152,56   \$ 1.928,99   \$ 12.081,57     134   1042/99105   Ornega de 240 para drywell   Unidad   \$ 92,66   \$ 174,92   \$ 1.095,57     133   1042/99105   Pegos   Thinner   Canaca   \$ 3.433,47   \$ 652,36   \$ 4.085,83     133   1042/99113   Thinner strafilmo   Canaca   \$ 4.850,52   \$ 921,60   \$ 5.772,12     134   1042/99666   Willio blanco signal   Unidad   \$ 1.705,66   \$ 324,08   \$ 2.029,78     136   1042/99168   Pintura bilaminosa   Pipo 1 trafic   Pipo 1 t	1	ĺ	1	1	ı		ı		ı	
122	122	1123229143	- <del> </del>	Kilos	\$	2 061 01	\$	391 59	\$	2 452 60
124			Esmalte epoxico color							
Paguate   Pagu	124	1043205002		Unidad		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<u></u>		
125		1040200002	½" de 1,22 x2,44 mt		\$	5.131,71	\$_	975,03	\$	6.106,74
Piegos   \$ 3.923,69   \$ 745,50   \$ 4.669,19	105	1042205420	Liio para agua no 150							
1043205365	120	1043203138	Lija para agua no 150			3 023 60	l e	745 50	æ	4 660 40
1043205365				<del> </del>	φ_	3.923,09	φ_	740,00	Þ	4.009,19
Piegos   S   3,923,89   S   745,50   \$   4,689,19	126	1043205365	Lija para agua no 120				-			
128			,	Piegos	\$	3.923,69	\$	745,50	\$	4.669,19
1042099022							<u> </u>			8.441,50
130						<del></del>		<u></u>		
130	129	1042099022	Rodillo master		\$	1.654,35	\$	314,33	\$	1.968,68
Piegos   10.152,58   1.928,99   \$ 12.081,57	130	1043205367	Lija nara agua no 240							
131   1043205366	100	1010200007	Lija para agaa 110 240	t	\$	10.152.58	s	1 928 99	\$	12 081 57
Piegos   \$ 10.162,58   \$ 1.928,99   \$ 12.081,57					<del>_</del>	,,,,,,	Ť	1.020,00	Ψ	12.001,01
132	131	1043205366	Lija para agua no 360							
132					\$	10.152,58	\$	1.928,99	\$	12.081,57
Piegos   \$ 10.152,58   \$ 1.928,99   \$ 12.081,57	420	404220520	L :: 00							
133   1043205118   Omega de 240 para drywall   Onlidad   Sp20,65	132	1043203368	Lija para agua no 80	1	¢	10 152 58	l e	1 029 00	¢	12 001 57
133			Omega de 240 para	·	Ψ	10.102,00	Ψ	1.320,33	φ	12.001,37
134   1042099105   Pasta panel tec para drywall   Rotillo de felpa grande   Unidad \$ 1.705,69 \$ 324,08 \$ 2.029,78     135   1042099121   Sellador lijable   Sellado	133	1043205118		Unidad	\$	920,65	\$	174,92	\$	1.095.57
135   104209916   Rodillo de felpa grande   Unidad   \$ 1.705,69   \$ 324,08   \$ 2.029,78   \$ 137   1042099121   Sellador lijable   Galón   \$ 6.510,50   \$ 1.237,00   \$ 7.747,50   \$ 137   1042099229   Thinner   Caneca   \$ 4.860,52   921,60   \$ 5.772,12   \$ 138   1042099131   Thinner extrafino   Caneca   \$ 3.586,23   \$ 681,38   \$ 4.267,62   \$ 1048037003   Unido blanco almendra itipo 1   Cufiete   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40   \$ 1042099606   Vinilo blanco tipo 1   Cufiete   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40   \$ 1042099608   Vinilo blanco tipo 1   Cufiete   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40   \$ 1042099458   Laca café oro ref. 7542   Galón   \$ 9.578,25   \$ 1.819,87   \$ 11.398,11   \$ 11.398,11   \$ 11.398,11   \$ 11.3923565   Estopa   Unidad   Sultos   S	13/	1042000105		Canoca				· · ·		
136   1042099124   Selfador Ijjable   Galón   \$   1.705,69   \$   324,08   \$   2.029,78     137   1042099229   Thinner   Caneca   \$   4.850,52   \$   921,60   \$   5.772,12     138   1042099131   Thinner extrafino   Caneca   \$   3.586,23   \$   921,60   \$   5.772,12     139   1048037003   Vinilo blanco almendra   tipo 1   Cuñete   \$   30.591,09   \$   5.812,31   \$   36.403,40     140   1042099606   Vinilo blanco fipo 1   Cuñete   \$   30.591,09   \$   5.812,31   \$   36.403,40     141   1042099608   Vinilo blanco hueso   tipo 1   Cuñete   \$   30.591,09   \$   5.812,31   \$   36.403,40     142   1042099458   Pintura bituminosa   reflectiva   Pintura bituminosa   reflectiva   Cuñete   \$   30.591,09   \$   5.812,31   \$   36.403,40     143   1042099168   Pintura bituminosa   reflectiva   Cuñete   \$   30.591,09   \$   5.812,31   \$   36.403,40     144   1128023565   Estopa   Unidad   Bultos   \$   1.569,11   \$   298,13   \$   1.867,24     145   1042003705   Adaptador macho en   cobre de ½"   Unidad   \$   475,87   \$   90,41   \$   566,28     146   1042003576   Adaptador macho en   cobre de 1 ½"   Unidad   \$   2.703,14   \$   513,60   \$   3.216,74     147   1042003571   Adaptador macho en   cobre de 1 ½"   Unidad   \$   2.703,14   \$   513,60   \$   3.216,74     149   1042003571   Adaptador macho en   cobre de 1 ½"   Unidad   \$   2.703,14   \$   513,60   \$   3.246,74     150   1042003501   Adaptador macho en   cobre de 1 ½"   Unidad   \$   2.88,74   \$   415,86   \$   2.604,59     151   1043248741   Arbol de salida para   cistema   Suje reducción pvc   sanitario 2* a 1 ½"   Unidad   \$   2.188,74   \$   415,86   \$   2.604,59     152   1043213489   Buje reducción pvc   sanitario 4* a 2"   Unidad   \$   1.745,08   \$   331,57   \$   2.076,65     153   1043213486   Buje reducción pvc   sanitario 4* a 2"   Unidad   \$   1.799,94   \$   341,99   \$   2.141,93     155   1043257001   Galechi para platero de 4"   Unidad   \$   1.666,00   \$   278,54   \$   1.744,54     156   1123337400   Caucho para   Unidad   \$   1.666,00   \$   278,54   \$   1.744,54     156	104	1042033103		Caneca	\$	3.433,47	\$	652,36	\$	4.085,83
136   1042099121   Sellador lijable   Salón   \$ 6.510,50   \$ 1.237,00   \$ 7.747,50     137   1042099229   Thinner   Caneca   \$ 4.850,52   \$ 921,60   \$ 5.772,12     138   1042099131   Thinner extrafino   Caneca   \$ 3.586,23   \$ 681,38   \$ 4.267,62     139   1048037003   Vinilo blanco almendra   tipo 1   Cufete   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40     140   1042099608   Vinilo blanco burson   tipo 1   Cufete   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40     141   1042099608   Vinilo blanco hueso   tipo 1   Cufete   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40     142   1042099458   Laca cafe for oref.   7542   Finture bituminosa   reflectiva   Finture bituminosa   reflectiva   Finture bituminosa   reflectiva   Finture bituminosa   reflectiva   Cufiete   \$ 14.252,80   \$ 2.708,03   \$ 16.960,83     144   1128023565   Estopa   Builtos   Builtos   \$ 1.569,11   \$ 298,13   \$ 1.867,24     145   1042003705   Adaptador macho en   cobre de ½"   Unidad   \$ 475,87   \$ 90,41   \$ 566,28     146   1042003576   Adaptador macho en   cobre de 1½"   Unidad   \$ 2.182,12   \$ 414,60   \$ 2.596,73     148   1042003579   Adaptador macho en   cobre de 1½"   Unidad   \$ 2.703,14   \$ 513,60   \$ 3.216,74     149   1042003571   Adaptador macho en   cobre de 1½"   Unidad   \$ 2.703,14   \$ 513,60   \$ 3.216,74     150   1042003501   Adaptador macho en   cobre de 1½"   Unidad   \$ 2.88,74   \$ 415,86   \$ 2.604,59     151   1043293501   Buje reducción pvc   sanitario 2" a 1½"   Sa	135	1042099816	•	Unidad	٨	4 705 00		204.00	•	0.000.70
137   1042099229   Thinner   Caneca   \$ 4.850,52   \$ 921,60   \$ 5.772,12     138   1042099131   Thinner extrafino   Caneca   \$ 3.586,23   \$ 681,38   \$ 4.267,62     139   1048037003   Vinilo blanco almendra tipo 1   Cuñete   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40     140   1042099606   Vinilo blanco tipo 1   Cuñete   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40     141   1042099608   Vinilo blanco tipo 1   Cuñete   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40     142   1042099458   Caca café oro ref.	136	10/2000121		Galón						
138   1042099131   Thinner extrafino   Caneca   \$ 3.586,23   \$ 681,38   \$ 4.267,62   \$ 1048037003   Vinilo blanco almendra tipo 1   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40   \$ 1042099606   Vinilo blanco hueso tipo 1   Cuñete   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40   \$ 1042099458   Vinilo blanco hueso tipo 1   Cuñete   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40   \$ 1042099458   Cuñete   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40   \$ 1042099458   Cuñete   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40   \$ 1042099458   Cuñete   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40   \$ 1042099458   Cuñete   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40   \$ 1042099458   Cuñete   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40   \$ 1042099458   Cuñete   \$ 14.252,80   \$ 2.708,03   \$ 16.960,83   \$ 1042093765   Cuñete   \$ 14.252,80   \$ 2.708,03   \$ 16.960,83   \$ 1.867,24   \$ 1042003705   Canattila de la cobre de ½°   Cuñete   \$ 1.569,11   \$ 298,13   \$ 1.867,24   \$ 1042003576   Canattila de la cobre de 1½°   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cuñete   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cuñete   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete   Cuñete   Cuñete   Cuñete   Cuñete   Cobre de 1½°   Cuñete										
139										
140   1042099606   Vinilo blanco tipo 1   Cuñete   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40     141   1042099608   Vinilo blanco hueso tipo 1   Cuñete   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40     142   1042099458   Laca café oro ref.	•••				Ť		<u> </u>		·	
141   1042099608   Vinilo blanco hueso tipo 1   Laca café oro ref. 7542   Galón   \$ 9.578,25   \$ 1.819,87   \$ 11.398,11   \$ 1042099168   Pintura bituminosa reflectiva   Unidad-Bultos   \$ 1.569,11   \$ 298,13   \$ 1.867,24   \$ 1042003705   Adaptador macho en cobre de ½"   Unidad subject of the cobre de 4"   Unidad sub									\$	
141   104209908   tipo 1   Cunete   \$ 30.591,09   \$ 5.812,31   \$ 36.403,40     142   1042099458   Caca café oro ref. 7542   Galón   \$ 9.578,25   \$ 1.819,87   \$ 11.398,11     143   1042099168   Pintura bituminosa reflectiva   Cuñete   \$ 14.252,80   \$ 2.708,03   \$ 16.960,83     144   1128023565   Estopa   Unidad-Bultos   \$ 1.569,11   \$ 298,13   \$ 1.867,24     145   1042003705   Adaptador macho en cobre de ½"   Unidad   \$ 475,87   \$ 90,41   \$ 566,28     146   1042003576   Adaptador macho en cobre de ½"   Unidad   \$ 1.000,97   \$ 190,18   \$ 1.191,15     147   1042003578   Adaptador macho en cobre de 1½"   Unidad   \$ 2.182,12   \$ 414,60   \$ 2.596,73     148   1042003579   Adaptador macho en cobre de 1½"   Unidad   \$ 2.703,14   \$ 513,60   \$ 3.216,74     149   1042003571   Adaptador macho en cobre de 2"   Unidad   \$ 1.968,45   \$ 374,01   \$ 2.342,46     150   1042003580   Adaptador macho en cobre de 2"   Unidad   \$ 4.821,55   \$ 916,09   \$ 5.737,64     151   1043248741   Arbol de salida para cistema   Unidad   \$ 2.188,74   \$ 415,86   \$ 2.604,59     152   1043293501   Buje reducción pvc sanitario 2" a 1½"   Unidad   \$ 1.745,08   \$ 331,57   \$ 2.076,65     154   1043213486   Buje reducción pvc sanitario 4" a 2"   Unidad   \$ 1.799,94   \$ 341,99   \$ 2.141,93     155   1043257001   Canastilla metálica para platero de 4"   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     156   1143237400   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     156   1143237400   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     157   1043213489   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     158   1143237400   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     159   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     156   1143237400   Caucho para   Unidad   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   Unidad   Unidad   Unidad   Unidad   Unidad   Unida	140	1042099606		Cuñete	\$	30.591,09	\$	5.812,31	\$	36.403,40
142   1042099458	141	1042099608		Cuñete	œ	20 501 00	ę.	5 010 21	¢	36 4D3 4D
142					Ψ	30.391,09	Ψ	0.012,01	φ	30.403,40
143   1042099168   Pintura bituminosa reflectiva   Cuñete   \$ 14.252,80   \$ 2.708,03   \$ 16.960,83	142	1042099458		Galón	\$	9.578,25	\$	1.819,87	\$	11.398,11
144   1128023565   Estopa	143	1042099168		Cuñete			-			······································
144   1126023305   Estopa   Bultos   \$ 1.569,11   \$ 298,13   \$ 1.867,24     145   1042003705   Adaptador macho en cobre de ½"   Unidad   \$ 475,87   \$ 90,41   \$ 566,28     146   1042003576   Adaptador macho en cobre de ¾"   Unidad   \$ 1.000,97   \$ 190,18   \$ 1.191,15     147   1042003578   Adaptador macho en cobre de 1½"   Unidad   \$ 2.182,12   \$ 414,60   \$ 2.596,73     148   1042003579   Adaptador macho en cobre de 1½"   Unidad   \$ 2.703,14   \$ 513,60   \$ 3.216,74     149   1042003571   Adaptador macho en cobre de 1"   Unidad   \$ 1.968,45   \$ 374,01   \$ 2.342,46     150   1042003580   Adaptador macho en cobre de 2"   Unidad   \$ 4.821,55   \$ 916,09   \$ 5.737,64     151   1043248741   Arbol de salida para cisterna   Unidad   \$ 2.188,74   \$ 415,86   \$ 2.604,59     152   1043293501   Buje reducción pvc sanitario 2" a 1 ½"   Unidad   \$ 548,03   \$ 104,13   \$ 652,15     153   1043213489   Buje reducción pvc sanitario 4" a 2"   Unidad   \$ 1.745,08   \$ 331,57   \$ 2.076,65     154   1043213486   Buje reducción pvc sanitario 4" a 3"   Unidad   \$ 1.799,94   \$ 341,99   \$ 2.141,93     155   1043257001   Canastilla metálica para platero de 4"   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     156   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     156   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     157   1043237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     158   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     159   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   Caucho para   Unidad   Caucho para   Unidad   Caucho para   Unidad   Caucho p	140	1042030100	reflectiva		\$	14.252,80	\$	2.708,03	\$	16.960,83
145         1042003705         Adaptador macho en cobre de ½"         Unidad         \$ 475,87         \$ 90,41         \$ 566,28           146         1042003576         Adaptador macho en cobre de ¾"         Unidad         \$ 1,000,97         \$ 190,18         \$ 1,191,15           147         1042003578         Adaptador macho en cobre de 1 ¼"         Unidad         \$ 2,182,12         \$ 414,60         \$ 2,596,73           148         1042003579         Adaptador macho en cobre de 1 ½"         Unidad         \$ 2,703,14         \$ 513,60         \$ 3,216,74           149         1042003571         Adaptador macho en cobre de 2"         Unidad         \$ 1,968,45         \$ 374,01         \$ 2,342,46           150         1042003580         Adaptador macho en cobre de 2"         Unidad         \$ 4,821,55         \$ 916,09         \$ 5,737,64           151         1043248741         Arbol de salida para cisterna         Unidad         \$ 2,188,74         \$ 415,86         \$ 2,604,59           152         1043293501         Buje reducción pvc sanitario 2" a 1 ½"         Unidad         \$ 548,03         \$ 104,13         \$ 652,15           153         1043213489         Buje reducción pvc sanitario 4" a 2"         Unidad         \$ 1,799,94         \$ 341,99         \$ 2,141,93           155	144	1128023565	Estopa		œ.	1 560 11	œ	200.42	ው	1 007 04
145   1042003705   Cobre de ½"   Official   \$ 475,87   \$ 90,41   \$ 566,28     146   1042003576   Adaptador macho en cobre de ½"   Unidad   \$ 1,000,97   \$ 190,18   \$ 1,191,15     147   1042003578   Adaptador macho en cobre de 1 ½"   Unidad   \$ 2,182,12   \$ 414,60   \$ 2,596,73     148   1042003579   Adaptador macho en cobre de 1 ½"   Unidad   \$ 2,703,14   \$ 513,60   \$ 3,216,74     149   1042003571   Adaptador macho en cobre de 1"   Unidad   \$ 1,968,45   \$ 374,01   \$ 2,342,46     150   1042003580   Adaptador macho en cobre de 2"   Unidad   \$ 4,821,55   \$ 916,09   \$ 5,737,64     151   1043248741   Arbol de salida para cisterna   Unidad   \$ 2,188,74   \$ 415,86   \$ 2,604,59     152   1043293501   Buje reducción pvc sanitario 2" a 1 ½"   Unidad   \$ 548,03   \$ 104,13   \$ 652,15     153   1043213489   Buje reducción pvc sanitario 4" a 2"   Unidad   \$ 1,745,08   \$ 331,57   \$ 2,076,65     154   1043257001   Canastilla metálica para platero de 4"   Unidad   \$ 1,799,94   \$ 341,99   \$ 2,141,93     155   1043257001   Canastilla metálica para platero de 4"   Unidad   \$ 1,466,00   \$ 278,54   \$ 1,744,54     156   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1,466,00   \$ 278,54   \$ 1,744,54     156   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1,466,00   \$ 278,54   \$ 1,744,54     157   1043213480   Caucho para   Unidad   \$ 1,466,00   \$ 278,54   \$ 1,744,54     156   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1,466,00   \$ 278,54   \$ 1,744,54     157   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1,466,00   \$ 278,54   \$ 1,744,54     158   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1,466,00   \$ 278,54   \$ 1,744,54     156   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1,466,00   \$ 278,54   \$ 1,744,54     157   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1,466,00   \$ 278,54   \$ 1,744,54     158   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1,466,00   \$ 278,54   \$ 1,744,54     159   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1,466,00   \$ 278,54   \$ 1,744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1,466,00   \$ 278,54   \$ 1,744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1,			Adantador macho en	•	Þ	1.009,11	<u> </u>	290,13	Ф	1.007,24
146   1042003576	145	1042003705		Unidad	\$	475.87	\$	90.41	\$	566.28
147   1042003578	146	1042003576		Unidad		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
147   1042003578   Cobre de 1 ½"   Unidad   \$ 2.182,12   \$ 414,60   \$ 2.596,73     148   1042003579   Adaptador macho en cobre de 1 ½"   Unidad   \$ 2.703,14   \$ 513,60   \$ 3.216,74     149   1042003571   Adaptador macho en cobre de 1"   Unidad   \$ 1.968,45   \$ 374,01   \$ 2.342,46     150   1042003580   Adaptador macho en cobre de 2"   Unidad   \$ 4.821,55   \$ 916,09   \$ 5.737,64     151   1043248741   Arbol de salida para cisterna   Unidad   \$ 2.188,74   \$ 415,86   \$ 2.604,59     152   1043293501   Buje reducción pvc sanitario 2" a 1 ½"   Unidad   \$ 548,03   \$ 104,13   \$ 652,15     153   1043213489   Buje reducción pvc sanitario 4" a 2"   Unidad   \$ 1.745,08   \$ 331,57   \$ 2.076,65     154   1043213486   Buje reducción pvc sanitario 4" a 3"   Unidad   \$ 1.799,94   \$ 341,99   \$ 2.141,93     155   1043257001   Canastilla metálica para platero de 4"   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     156   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     156   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     157   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     158   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     159   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1042003570   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1042003570   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1042003570   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1042003570   Caucho para   Unidad   Caucho pa	140	1042003370			\$	1.000,97	\$	190,18	\$	1.191,15
148   1042003579   Adaptador macho en cobre de 1 ½"   Unidad   \$ 2.703,14   \$ 513,60   \$ 3.216,74   \$ 1042003571   Adaptador macho en cobre de 1"   Unidad   \$ 1.968,45   \$ 374,01   \$ 2.342,46   \$ 150   1042003580   Adaptador macho en cobre de 2"   Unidad   \$ 4.821,55   \$ 916,09   \$ 5.737,64   \$ 151   1043248741   Arbol de salida para cisterna   Unidad   \$ 2.188,74   \$ 415,86   \$ 2.604,59   \$ 152   1043293501   Buje reducción pvc sanitario 2" a 1 ½"   Unidad   \$ 548,03   \$ 104,13   \$ 652,15   \$ 1043213489   Buje reducción pvc sanitario 4" a 2"   Unidad   \$ 1.745,08   \$ 331,57   \$ 2.076,65   \$ 154   1043213486   Buje reducción pvc sanitario 4" a 3"   Unidad   \$ 1.799,94   \$ 341,99   \$ 2.141,93   \$ 1043257001   Canastilla metálica para platero de 4"   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54   \$ 1.60   \$ 1.745,08   \$ 1.744,54   \$ 1.744,54   \$ 1.745,08   \$ 1.744,54   \$ 1.744,54   \$ 1.745,08   \$ 1.744,54   \$ 1.744,54   \$ 1.745,08   \$ 1.744,54   \$ 1.744,54   \$ 1.745,08   \$ 1.744,54   \$ 1.744,54   \$ 1.745,08   \$ 1.744,54   \$ 1.744,54   \$ 1.745,08   \$ 1.744,54   \$ 1.744,54   \$ 1.744,54   \$ 1.744,54   \$ 1.745,08   \$ 1.744,54   \$ 1.744,54   \$ 1.745,08   \$ 1.744,54   \$ 1.744,54   \$ 1.745,08   \$ 1.744,54   \$ 1.744,	147	1042003578		Unidad		0.400.40	•	444.00	Φ.	0.500.70
1042003579   cobre de 1 ½"   Unidad   \$ 2.703,14   \$ 513,60   \$ 3.216,74     149   1042003571   Adaptador macho en cobre de 1"   Unidad   \$ 1.968,45   \$ 374,01   \$ 2.342,46     150   1042003580   Adaptador macho en cobre de 2"   Unidad   \$ 4.821,55   \$ 916,09   \$ 5.737,64     151   1043248741   Arbol de salida para cisterna   Unidad   \$ 2.188,74   \$ 415,86   \$ 2.604,59     152   1043293501   Buje reducción pvc sanitario 2" a 1 ½"   Unidad   \$ 548,03   \$ 104,13   \$ 652,15     153   1043213489   Buje reducción pvc sanitario 4" a 2"   Unidad   \$ 1.745,08   \$ 331,57   \$ 2.076,65     154   1043213486   Buje reducción pvc sanitario 4" a 3"   Unidad   \$ 1.799,94   \$ 341,99   \$ 2.141,93     155   1043257001   Canastilla metálica para platero de 4"   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     156   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.184,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     156   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     157   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     158   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     159   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1042035701   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1042035701   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1042035701   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1042035701   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1042035701   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1042035701   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1042035701   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1042035701   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1042035701   Caucho para   Unidad   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.866,00   \$ 278,54   \$ 1.8	-				\$	2.182,12	\$	414,60	\$	2.596,73
149         1042003571         Adaptador macho en cobre de 1"         Unidad         \$ 1.968,45         \$ 374,01         \$ 2.342,46           150         1042003580         Adaptador macho en cobre de 2"         Unidad         \$ 4.821,55         \$ 916,09         \$ 5.737,64           151         1043248741         Árbol de salida para cisterna         Unidad         \$ 2.188,74         \$ 415,86         \$ 2.604,59           152         1043293501         Buje reducción pvc sanitario 2" a 1 ½"         Unidad         \$ 548,03         \$ 104,13         \$ 652,15           153         1043213489         Buje reducción pvc sanitario 4" a 2"         Unidad         \$ 1.745,08         \$ 331,57         \$ 2.076,65           154         1043213486         Buje reducción pvc sanitario 4" a 3"         Unidad         \$ 1.799,94         \$ 341,99         \$ 2.141,93           155         1043257001         Canastilla metálica para platero de 4"         Unidad         \$ 1.466,00         \$ 278,54         \$ 1.744,54           156         1123237102         Caucho para         Unidad         \$ 1.466,00         \$ 278,54         \$ 1.744,54	148	1042003579		Unidad	\$	2 703 14	\$	513 60	\$	3 216 74
1042003571   Cobre de 1"   Unidad   \$ 1.968,45   \$ 374,01   \$ 2.342,46     150   1042003580   Adaptador macho en cobre de 2"   Unidad   \$ 4.821,55   \$ 916,09   \$ 5.737,64     151   1043248741   Árbol de salida para cisterna   Unidad   \$ 2.188,74   \$ 415,86   \$ 2.604,59     152   1043293501   Buje reducción pvc sanitario 2" a 1 ½"   Unidad   \$ 548,03   \$ 104,13   \$ 652,15     153   1043213489   Buje reducción pvc sanitario 4" a 2"   Unidad   \$ 1.745,08   \$ 331,57   \$ 2.076,65     154   1043213486   Buje reducción pvc sanitario 4" a 3"   Unidad   \$ 1.799,94   \$ 341,99   \$ 2.141,93     155   1043257001   Canastilla metálica para platero de 4"   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     156   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.166,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     156   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.166,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     157   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     158   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     159   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   Caucho para   Unidad   Caucho para   Unidad   Caucho para   Unidad   Caucho para   Unidad   Caucho para   Unidad   Caucho para   Unidad   Caucho para   Unidad   Caucho para   Unidad   Caucho para   Unidad   Caucho para   Unidad   Caucho para   Unidad	440	4040000574		11-11-1	<del>-                                    </del>		*	0.10,00	. <del>.</del> .	0.270,11
150   1042003380   Cobre de 2"   Offidad   \$ 4.821,55   \$ 916,09   \$ 5.737,64     151   1043248741   Árbol de salida para cisterna   Unidad   \$ 2.188,74   \$ 415,86   \$ 2.604,59     152   1043293501   Buje reducción pvc sanitario 2" a 1 ½"   Unidad   \$ 548,03   \$ 104,13   \$ 652,15     153   1043213489   Buje reducción pvc sanitario 4" a 2"   Unidad   \$ 1.745,08   \$ 331,57   \$ 2.076,65     154   1043213486   Buje reducción pvc sanitario 4" a 3"   Unidad   \$ 1.799,94   \$ 341,99   \$ 2.141,93     155   1043257001   Canastilla metálica para platero de 4"   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     156   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     157   1043237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     158   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     159   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.4	149	1042003571		Unidad	\$	1.968,45	\$	374,01	\$	2.342,46
151   1043248741   Arbol de salida para cisterna   Unidad   \$ 2.188,74   \$ 415,86   \$ 2.604,59   \$ 152   1043293501   Buje reducción pvc sanitario 2" a 1 ½"   Unidad   \$ 548,03   \$ 104,13   \$ 652,15   \$ 1043213489   Buje reducción pvc sanitario 4" a 2"   Unidad   \$ 1.745,08   \$ 331,57   \$ 2.076,65   \$ 1043213486   Buje reducción pvc sanitario 4" a 3"   Unidad   \$ 1.799,94   \$ 341,99   \$ 2.141,93   \$ 1043257001   Canastilla metálica para platero de 4"   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54   \$ 1.666,00   \$ 1.666,00	150	1042003580	-	Unidad						
151   1043246741   cisterna   Unidad   \$ 2.188,74   \$ 415,86   \$ 2.604,59     152   1043293501   Buje reducción pvc sanitario 2" a 1 ½"   Unidad   \$ 548,03   \$ 104,13   \$ 652,15     153   1043213489   Buje reducción pvc sanitario 4" a 2"   Unidad   \$ 1.745,08   \$ 331,57   \$ 2.076,65     154   1043213486   Buje reducción pvc sanitario 4" a 3"   Unidad   \$ 1.799,94   \$ 341,99   \$ 2.141,93     155   1043257001   Canastilla metálica para platero de 4"   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     156   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     156   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     157   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     158   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     159   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   Caucho par	100	101200000		Ornada	\$	4.821,55	\$	916,09	\$	5.737,64
152   1043293501   Buje reducción pvc sanitario 2" a 1 ½"   Unidad   \$ 548,03 \$ 104,13 \$ 652,15     153   1043213489   Buje reducción pvc sanitario 4" a 2"   Unidad   \$ 1.745,08 \$ 331,57 \$ 2.076,65     154   1043213486   Buje reducción pvc sanitario 4" a 3"   Unidad   \$ 1.799,94 \$ 341,99 \$ 2.141,93     155   1043257001   Canastilla metálica para platero de 4"   Unidad   \$ 1.466,00 \$ 278,54 \$ 1.744,54     156   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00 \$ 278,54 \$ 1.744,54     157   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00 \$ 278,54 \$ 1.744,54     158   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00 \$ 278,54 \$ 1.744,54     159   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00 \$ 278,54 \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00 \$ 278,54 \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00 \$ 278,54 \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00 \$ 278,54 \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00 \$ 278,54 \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00 \$ 278,54 \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00 \$ 278,54 \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00 \$ 278,54 \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00 \$ 278,54 \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00 \$ 278,54 \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00 \$ 278,54 \$ 1.744,54     150   1043257001   Caucho para   Unidad   Caucho par	151	1043248741		Unidad	œ.	2 199 74	œ	A15.06	œ	2 604 50
152   104329301   Sanitario 2" a 1 ½"   Unidad   \$ 548,03   \$ 104,13   \$ 652,15     153   1043213489   Buje reducción pvc Sanitario 4" a 2"   Unidad   \$ 1.745,08   \$ 331,57   \$ 2.076,65     154   1043213486   Buje reducción pvc Sanitario 4" a 3"   Unidad   \$ 1.799,94   \$ 341,99   \$ 2.141,93     155   1043257001   Canastilla metálica para platero de 4"   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     156   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     157   1043257001   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     158   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     159   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.466,00   \$ 1.466,00   \$ 1.466,00   \$ 1.466,00   \$ 1.466,00   \$ 1.466,00   \$ 1.466,00   \$ 1.466,00   \$ 1.466,00   \$ 1.466,00   \$ 1.					ψ	2.100,74	Ψ	410,00	Ψ	2.004,39
153   1043213489   Buje reducción pvc sanitario 4" a 2"   Unidad   \$ 1.745,08   \$ 331,57   \$ 2.076,65     154   1043213486   Buje reducción pvc sanitario 4" a 3"   Unidad   \$ 1.799,94   \$ 341,99   \$ 2.141,93     155   1043257001   Canastilla metálica para platero de 4"   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     156   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     157   1043213489   Buje reducción pvc sanitario 4" a 2"   Unidad   \$ 1.799,94   \$ 341,99   \$ 2.141,93     158   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     159   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     150	152	1043293501		Unidad	\$	548,03	\$	104.13	\$	652,15
154   1043213486   Buje reducción pvc sanitario 4" a 3"   Unidad   1.799,94   \$ 341,99   \$ 2.141,93     155   1043257001   Canastilla metálica para platero de 4"   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54     156   1123237102   Caucho para   Unidad   Unidad   Caucho para   Unidad   Caucho para   Unidad   Unidad   Caucho para   Unidad   Unida	152	1042212490		Linidad	<u> </u>	·				
154   1043213486   Sanitario 4" a 3"   Official   \$ 1.799,94   \$ 341,99   \$ 2.141,93   \$ 155   1043257001   Canastilla metálica para platero de 4"   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54   \$ 156   1123237102   Caucho para   Unidad   \$ 1.466,00   \$ 278,54   \$ 1.744,54	100	1040210409	sanitario 4" a 2"	Onidad	\$	1.745,08	\$	331,57	\$_	2.076,65
155 1043257001	154	1043213486		Unidad	ď	4 700 04	ø	044.00	e	0.444.00
155 1043257001 para platero de 4" Unidad \$ 1.466,00 \$ 278,54 \$ 1.744,54 156 1123237102 Caucho para Unidad	-				Þ	1.799,94	Þ	341,99	<b>\$</b>	2.141,93
156 1123237102 Caucho para Unided	155	1043257001		Unidad	\$	1,466.00	\$	278.54	\$	1.744.54
130   1123237 102   fluxómetro royal   Ullidad   \$ 3.353,01   \$ 637,07   \$ 3.990,09	156	1102027100		Unided		,		_: 2,2 :		
	100	112020/102	•	Unidad	\$	3.353,01	\$	637,07	\$	3.990,09

 $\oint \mathcal{Q}$ 

13

15

]17

18

19

20

21

23

25

27

28

	n	4	2	4	#	5
CONTRATO Nº	U	4			_/2	2017

1	1	156a.	I				ŧ		
157	1043219580	Codo pvc sanitario de	Unidad	 \$	405,82	\$	77,11	\$	482,92
158	1043213300	1 ½"  Codo pvc sanitario de	Unidad	<u> </u>		<u>» —</u> \$	98,49	<del>*</del>	616,83
	1043219072	2" Codo pvc sanitario de	Unidad	\$	518,35			<del>-</del>	1.164,70
159		3" Codo pvc sanitario de	Unidad	\$	978,74	\$	185,96	<u> </u>	
160	1043219655	4"		\$	1.606,10	\$	305,16	\$	1.911,26
161	1043219117	Codo en cobre de ½"	Unidad	\$	332,81	\$	63,23	\$	396,05 1.397,88
162	1043219658	Codo en cobre de ¾"  Codo en cobre de 1	Unidad	\$	1.174,69	\$	223,19	\$	1.397,00
163	1043219129	1/4"	Unidad	\$	1.934,41	\$	367,5 <b>4</b>	\$	2.301,95
164	1043219699	Codo en cobre de 1	Unidad	\$	2.300,28	\$	437,05	\$	2.737,34
165	1043219868	Codo en cobre de 1"	Unidad	\$	1.496,81	\$	284,39	\$	1.781,20
166	1043219123	Codo en cobre de 2"	Unidad	\$	4.438,66	\$	843,35	\$	5.282,00
167	1043221001	Copa en cobre de 1" a 1 1/2"	Unidad	\$	1.498,21	\$	284,66	\$	1.782,88
168	1111000048	Copa en cobre de ½" a ¾"	Unidad	\$	564,77	\$	107,31	\$	672,0
169	1043221008	Copa en cobre de ½" a 1"	Unidad	\$	735,53	\$	139,75	\$	875,2
170	1043221007	Copa en cobre de 1 a	Unidad	\$	934,01	\$	177,46	\$	 1.11 <b>1,4</b> 7
171	1043221003	Copa en cobre de 1" a	Unidad		767,32	\$	145,79	\$	913,1
		3/4"	Unidad	\$	156,28	\$ \$	29,69	\$	185,9
172	1043289016	Curva pvc 1/2"  Desague automático		Ψ	100,20	Ψ	20,00	\	
173	1043276659	con rebose	Unidad	\$	3.002,20	\$	570,42	\$	3.572,6
174	1043248217	Diafragma metálico grande para fluxómetro royal grande completo	Unidad	\$	15.477,99	\$	2.940,82	   \$	18.418,8
175	1043247619	Ducha teléfono manguera metálica	Unidad	\$	21.503,20	\$	4.085,61	\$_	25.588,8
176	1123237077	Empaque de caucho para fluxómetro royal	Unidad	\$	109,58	\$	20,82	\$	130,4
		Empaque de caucho				,			
177	1123237067	para mezclador cónico de ½ "	Unidad	\$	107,33	\$	20,39	\$	127,
178	1123237069	Empaque para lavamanos de caucho	Unidad				40.40		400.4
		sifón de ½ " Empaque para sifón		\$	84,82	\$	16,12		100,9
179	1123237070	de lavamanos de 1 ¼"  Fluxómetro para	Unidad	\$	209,59	\$_	39,82	\$	249,
180	1043248200	sanitario	Unidad	\$	75.031,97	\$	14.256,08	\$	89.288,0
181	1044582032		Unidad				000 = 1		4 776
		01099		\$	1.487,95	\$	282,71		1.770,0
182		Llaves para manquera	Galón	\$	<u>11.121,47</u>	\$	2.113,08		13.234,
183	1043257005	ref. 01-997711	Unidad	\$	5.678,75	\$	1.078,96	\$	6.757,
184	1043248002	grivai	Unidad	\$	3.705,38	\$	704,02	2 \$	4.409,
185	1043248101	uxor iristitucional	Unidad	\$	26.202,51	\$	4.978,48	\$_	31.180,
186	1043248018	11	Unidad	\$_	9.596,96	\$_	1.823,42	\$	11.420,
187	1043248022	2613-02	Unidad	\$	9.894,74	\$	1.880,00	\$	11.774,
188	3 104324802	iluxometro royal	Unidad	\$	9.501,02	\$	1.805,19	\$_	11.306,
189	104324802	Manija para mezclado medio paso	Unidad	1 4	2.756,46		523,7		3.280,
	0 104324801		r Unidad		3.639,26		691,4	6 \$	4.330,

\*

CONTRATO Nº 1 4 2 - 72517

(i. Pág. 27 de 35

		plástica de cuadrante	I	1		I		I	
191	1043247308	Mezclador lavaplatos	Unidad	•	10 162 41	4	2 454 05		04 044 45
192	1043247209	Mezclador pared tipo platino metálico de 8"	Unidad	\$	18.163,41	\$	3.451,05	\$	21.614,45
402	4040047000	ref. 01-0633-00		\$	25.552,92	\$	4.855,05	\$	30.407,97
193	1043247309	corona Pistón para fluxómetro	Unidad	\$	7.510,91	\$	1.427,07	\$	8.937,98
194	1043247109	gen Ducha regadera	Unidad	\$	7.689,13	\$	1.460,93	\$	9.150,06
195	1043289640	plástica cromo de lluvia	Unidad	\$	3.615,07	\$	686,86	\$	4.301,93
196	1043205114	Rejilla con sosco de 3 x 2"	Unidad	\$	889,00	\$	168,91	\$	1.057,91
197	1043267702	Rejilla con sosco para sifón 4 x 3"	Unidad	\$	1.135,44	\$	215,73	\$	1.351,18
198	1043275622	Semicodo pvc sanitario de 1 ½ "	Unidad	\$	455,75	\$	86,59	\$	542,34
199	1043275620	Semicodo pvc sanitario de 2"	Unidad	\$	560,12	\$	106,42	\$	666,55
200	1043219676	Semicodo pvc sanitario de 3"	Unidad	\$	994,64	\$	188,98	\$	1.183,62
201	1043219671	Semicodo pvc sanitario de 4"	Unidad	\$	1.688,11	\$	320,74	\$	2.008,85
202	1043276643	Sifa pvc sanitario de 2"	Unidad	\$	887,17	\$	168,56	\$	1.055,73
203	1043276648	Sifa pvc sanitario de 3"	Unidad	\$	1.481,48	\$	281,48	\$	1.762,96
204	1123229145	Silicona tubo	Tubo	\$	2.026,13	\$	384,96	\$	2.411,09
205	1043205289	Silicona roja para alta temperatura tubo	Tubo	\$	4.595,08	\$	873,06	\$	5.468,14
206	1043205581	Silicona sólida en barra	Tubo	\$	322,26	\$	61,23	\$	383,49
207	1043205290	Silicona trasparente	Tubo	\$	1.757,60	\$	333,94	\$	2.091,54
208	1043205580	Soldadura cpvc (presión)	1/4 Galón	\$	11.358,49	\$	2.158,11	\$	13.516,61
209	1043205582	Soldadura pvc.	1/4 Galón	\$	10.382,00	\$	1.972,58	\$	12.354,58
210	1043284002	Tapón en cobre de ½"	Unidad	\$	340,97	\$	64,78	\$	405,75
211	1043284104	Tapón en cobre de ¾"	Unidad	\$	459,69	\$	87,34	\$	547,03
212	1043284103	Tapón en cobre de 1	Unidad	\$	1.050,06	\$	199,51	\$	1.249,57
213	1043284045	Tapón en cobre de 1	Unidad	\$	1.366,41	\$	259,62	\$	1.626,03
214 215	1043284001 1043284102	Tapón en cobre de 1" Tapón en cobre de 2"	Unidad Unidad	\$	770,14	\$	146,33	\$	916,46
216	1043284102	Tee pvc sanitaria de	Unidad		2.585,41	-	491,23	\$	3.076,64
217	1043285108	2" x 2" Tee pvc sanitaria de	Unidad	\$	967,07	\$	183,74	\$	1.150,81
218	1043285179	3" x 3" Tee pvc sanitaria de	Unidad	\$	1.378,09	\$	261,84	\$	1.639,92
219	1043285107	4" a 2" Tee pvc sanitaria de 4" a 3"	Unidad	\$	3.010,07	\$ \$	571,91	\$	3.581,99
220	1043285106	Tee pvc sanitaria de 4" x 4"	Unidad	\$ \$	3.159,88 2.316,04	\$	600,38 440,05	\$	3.760,26
221	1042099019	Teflón industrial	Unidad	\$	1.050,76	\$	199,64	\$	2.756,08 1.250,41
222	1043247117	Torre central ducha ref. Rb0685-12	Unidad	\$	5.302,62	\$	1.007,50	\$	6.310,12
223	1043247116	Torre ducha cierre cerámico a la derecha	Unidad	\$	3.244,42	\$	616,44	\$	3.860,86
224	1043247114	Torre ducha cierre cerámico a la	Unidad						
225	1043247112	izquierda Torre ducha metálica	Unidad	\$	3.289,43	\$	624,99	\$	3.914,42
		rosca ½ pulgada		\$	3.642,08	\$	691,99	\$	4.334,07

CONTRATO Nº _	8	4	2	-	 <b>∌</b> ` 2017

226	104324/110	Torre ducha rosca fina para mezclador	Unidad	\$	3.990,08	\$	758,12	\$	4.748,20
227	1043247113	Torre múltiple metálica cierre cerámico a la derecha mezclador	Unidad	\$	3.122,89	\$	593,35	\$	3.716,23
228	1043247114	lavamanos  Torre múltiple metálica cierre cerámico a la izquierda mezclador lavamanos	Unidad	\$	2.822,71	\$	536,31	\$	3.359,02
229	1043247111	Torre múltiple metálica cierre completo hexagonal móvil 01- 0270- 13	Unidad	\$	2.815,1 <b>1</b>	\$_	534,87	\$	3.349,98
230	1043289278	Tubo en cobre tipo k de ½" x 6 metros	Unidad	\$	16.544,36	\$	3.143,43	\$	19.687,79
231	1043289045	Tubo en cobre tipo k de ¾'x 6 metros	Unidad	\$	28.146,49	\$	5.347,83	\$	33.494,32
232	1043289272	Tubo en cobre tipo k de 1 1/4"x 6 metros	Unidad	\$	37.368,43	\$_	7.100,00	\$	44.468,43
233	1043289042	Tubo en cobre tipo k de 1 ½"x 6 metros	Unidad	\$	56.394,11	\$	10.714,88	\$_	67.108,99
234	1043289043	Tubo en cobre tipo k de 1"x 6 metros	Unidad	\$	40.080,44	\$	7.615,28	\$	47.695,72
235	1043289309	Tubo en cobre tipo k de 2'x 6 metros	Unidad	\$	65.742,93	\$_	12.491,16	\$	78.234,09
236	1043289582	Tubo pvc sanitario de 1 ½" x 6 metros	Unidad	\$	6.912,24	\$	1.313,33	\$_	8.225,56
237	1043289521	Tubo pvc sanitario de 2" x 6 metros	Unidad	\$	8.041,07	\$	1.527,80	\$	9.568,87
238	1043289522	Tubo pvc sanitario de 3"x 6 metros	Unidad	\$	9.666,44	\$	1.836,62	\$_	11.503,07
239	1043289581	Tubo pvc sanitario de 4"x 6 metros	Unidad	\$	11.974,60	\$_	2.275,17	\$	14.249,78
240	1043289622	Tubos pvc sanitario 3/4" x 6 metros	Unidad	\$	3.523,22	\$	669,41	\$	4.192,63
241	1043292120	Unión en cobre ½"	Unidad	\$	283 <u>,</u> 72	\$	53,91		337,6
242	1043292121	Unión en cobre 3/4"	Unidad	\$	454,63	\$	86,38		541,0
243	1043292122		Unidad	\$	745,10		141,57		886,6
244	1043292123		Unidad	\$	1.213,79	\$	230,62		1.444,4
245	1043292124		Unidad	\$	2.273,56	\$	431,98	\$	2.705,5
246	1043292124	Unión hierro galvanizada ½"	Unidad	\$_	306,23		58,18		364,4
247	1043292611	pvc samano 4	Unidad	\$	6.003,13	\$	1.140,59	\$_	7.143,7
248	1043292600	4	Unidad	\$	920,51	\$	174,90	\$	1.095,4
249	1043292610	/2	Unidad	- p -	413,55		78,58		492,1
250	1043292606			\$	633,97	7 \$	120,45	5   \$	754,
251	1043293608	Universal en cobre de	Unidad	\$	1.202,82	\$	228,54	1 \$_	1,431,3
252	1043293610	Universal en cobre de	Unidad	\$	2.124,45	\$	403,65	5 \$	2.528,1
253	1043293110	Universal en cobre de	Unidad	\$	5.843,05	\$	1.110,18	\$_	6.953,2
254	1043293611	Universal en cobre de 1"	Unidad	\$	3.896,54	\$	740,3	4 \$_	4.636,8
255	1043293601	Universal en cobre de 2"	Unidad	\$	11.858,56	5 \$	2.253,13	\$ \$	14,111,6
256	1123284578	Válvula de cortina rec white de ½"	Unidad	\$	7,192,72	2 \$	1.366,62	2 \$	8.5 <u>59</u> ,0
257	112328458	Válvula de cortina rec	Unidad	1 \$	9.356,56	3 \$	1.777,75	5 \$	11.134,
258	3 112328458	Válvula de cortina rec	Unidad	t   \$	17.097,7	3 \$	3.248,57	7 \$	20.346,
259	112328458	Válvula de cortina rec	Unida	d s	22.977,78	_			27.343,
260	112328458		d Unida	d \$	13.607,8	6 \$	2.585,49	9   \$	16.193,

Ad

CONTRATO Nº 0 4 2 - 72017

Pág. 29 de 35

		white de 1"	1			<u>L</u> .		1	
261	1123284028	white de 2"	Unidad	\$	33.961,97	\$	6.452,77	\$	40.414,74
262	1123284583	Válvulas de pedal para agua fría y caliente	Unidad	\$	50.627,72	\$	9.619,27	\$	60.246,99
263	1104090044	Yee pvc sanitaria de 1 1/2"	Unidad	\$	779,56	\$	148,12	\$	927,68
264	1043298630	Yee pvc sanitaria de 2"	Unidad	\$	987,88	\$	187,70	\$	1.175,58
265	1043298103	Yee pvc sanitaria de 3"	Unidad	\$	1.766,46	\$	335,63	\$	2.102,09
266	1043298400	Yee pvc sanitaria de 3" x 2"	Unidad	\$	1.827,51	\$	347,23	\$	2.174,74
267	1043298101	Yee pvc sanitaria de 4 x 2"	Unidad	\$	2.657,43	\$	504,91	\$	3.162,34
268	1043298100	Yee pvc sanitaria de 4"	Unidad	\$	4.211,91	\$	800,26	\$	5.012,17
269	1043298102	Yee pvc sanitaria de 4" x 3"	Unidad	\$	2.584,00	\$	490,96	\$	3.074,96
270	1043248455	Árbol de entrada cisterna	Unidad	\$	2.389,46	\$	454,00	\$	2.843,46
271	1043205039	Eucogel 452 epoxica tubo	Tubo	\$	8.104,09	\$	1.539,78	\$	9.643,86
272	1123231107	Sello de caucho ref. 01348	Unidad	\$	2.836,49	\$	538,93	\$	3.375,43
273	1123231108	Sello de pasta ref. 01005	Unidad	\$	3.480,17	\$	661,23	\$	4.141,41
274	1043205583	Soldadura plata harris cero	Libra	\$	6.310,06	\$	1.198,91	\$	7.508,97
275	1121020310	Alambre dulce	Rollo De 100 Mts	\$	3.647,56	\$	693,04	\$	4.340,60
276	1043205371	Angulo de hierro 1" x 1/8" x 6metros	Unidad	\$	3.379,18	\$	642,04	\$	4.021,22
277	1043205359	Angulo de hierro 2" x 3/16" x 6 metros	Unidad	\$	7.290,34	\$	1.385,17	\$	8.675,51
278	1043205043	Angulo de hierro de 3/4" x 1/8" x 6 metros	Unidad	\$	3.357,51	\$	637,93	\$	3.995,44
279	1043295105	Broca de 1/8" para metal	Unidad	\$	727,66	\$	138,25	\$	865,91
280	1043295679	Broca de 3/16" para metal	Unidad	\$	899,83	\$	170,97	\$	1.070,80
281	1043295106	Broca de 5/16" para metal	Unidad	\$	-	\$	-	\$	_
282	1123256561	Cadena eslabonada en acero inoxidable 1/4"	Metro	\$	5.365,35	\$	1.019,42	\$	6.384,77
000	4044549000	Cierra puertas (gato hidráulico de piso	11-21-4	·		· · · ·		•	
283	1041518220	Speedy m25 ref.: 10374)	Unidad	\$	26.002,76	\$	4.940,52	\$	30.943,29
284	1043205029	Fundente para soldadura plata flux	Tarro	\$	10.850,98	\$	2.061,69	\$	12.912,66
285	1123268115	Hoja de segueta 18 dientes	Unidad	\$	609,50	\$	115,80	\$	725,30
286	1123268110	Hoja para segueta 24 dientes	Unidad	\$	649,31	\$	123,37	\$	772,67
287	1127099125	Lámina galvanizada calibre 18 x 2 x 1	Unidad						
		metro de ancho Lámina galvanizada		\$	15.378,25	\$	2.921,87	\$	18.300,12
288	1043205601	calibre 20 x 2 x 1 metro	Unidad	\$	12.633,33	\$	2.400,33	\$	15.033,67
200	4499990490	Neumático para silla de ruedas de 24 x 1	الماما ا	-		•		•	
289	1123229120	3/8 con niple automático	Unidad	\$	2.981,66	\$	566,52	\$	3.548,17
290	1123229122	Parches para neumático que incluye	Caja X 100						
	× 7.752211200	solución para parche	100	\$	3.350,34	\$	636,56	\$	3.986,90

A

USO ENCLUSIVO DEL HOSPITAL SULCTAR CENTRAL

CONTRATO Nº \_

		neumático							
91	1043203392	Platina de hierro de ½" x 1/8"	Unidad	\$	2.436,59	\$	462,95	\$	2.899,54
92	1043205360	Platina en hierro 1.1/2 x 1/8"	Unidad	\$	3.522,09	\$	669,20	\$	4.191,29
93	1043205391	Platina en hierro de 1" x 1/8	Unidad	\$	2.543,35	\$	483,24	\$	3.026,59
94	1123229117	Remaches pop de 3/16"	Caja	\$	3.897,81	\$	740,58	\$	4.638,39
95	1123229118	Remaches pop de 5/32"	Caja	\$	4.295,18	\$	816,08	\$	5.111,27
96	1123265021	Rodachina de bola 1"	Unidad	\$	969,32	\$	184,17	\$	1.153,49
97	1123265020	Rodachina de bola de 2"	Unidad	\$	1.267,67	\$	240,86	\$	1.508,52
298	1123265121	Rodachina en poliuretano de 5"	Unidad	\$	6.890,30	\$	1.309,16	\$	8.199,45
299	1123265022	Espigo de presión de 11mm	Unidad	\$	1.367,12	\$	259,75	\$	1.626,87
		Rodachines							
300	1123265026	ergonómicos de 2	Unidad		0.000.40	•	644.56	\$	4.036,95
		pulgadas		\$	3.392,40	\$	644,56 207,34	\$	1.298,61
301	1043285061	Manijas para ventana	Unidad	\$	1.091,27 3.403,23	\$ 	646,61	Ψ \$	4.049,84
302	1123265080	Rodamientos 6201-2	Unidad	\$	2.674,59	\$	508,17	- <del>\$</del>	3.182,76
303	1123265087	Rodamientos 608-2	Unidad			\$	964,31	\$	6.039,61
304	1043257006	Rodamientos 6312 a-z	Unidad	\$	5.075,31	\$	1.053,84	\$	6.600,37
305	1043257007	Rodamientos 6207 a-z	Unidad	\$	<u>5.546,53</u>	-	1.000,04	Ψ	0.000,01
306	1123265007	Rodachines en caucho de 2 pulgadas	Unidad	\$	1.717,93	\$	326,41	\$	2.044,34
307	1043285091	Tee en aluminio blanco de 1 pulgada	Unidad	\$	2.794,01	\$	530,86	\$	3.324,88
308	1128082410	Niples para neumáticos automáticos	Unidad	\$	696,85	\$_	132,40	\$_	829,2
309	1123265019	Rodachina en poliuretano de 4" base giratoria	Unidad	\$	5.521,21	\$	1.049,03	\$	6.570,24
310	1123265026	Rodachina ergonómica giratoria de 2" espiga roscada de 3/8" con tuerca	Unidad	\$	3.466,39	\$	. 658,61	\$	4.125,0
311	1123265025	Rodachina giratoria espigo a presión con rosca giratoria de 2" pulgadas	Unidad	\$	3.372,71	\$	640,81	\$	4.01 <u>3,5</u>
312	1123265009	Rueda de 6" con base fija	Unidad	\$	7.703,76	\$	1.463,71	\$	9.167,4
313	1043205129	Soldadura eléctrica de 1/8" ref.: 6013	Libra	\$	989,99	\$	188,10	\$	1.178,0
314	1043205121	Soldadura eléctrica 6013 de 3/32"	Libra	\$	982,96	\$	186,76	\$	1.169,7
315	1043205585	Soldadura eléctrica para acero inoxidable west inox 309 l 3/32 - 1/8	Libra	\$	2.999,95	\$	569,99	\$	3.569,9
316	1043205155	Soldadura eléctrica wets rodé 80 x 1/8"	Libra	\$	1.537,18		292,06	1	1.829,2
317	1043205584	Soldadura para autógena de 1/8"	Libra	\$	2.667,84		506,89		3.174,7
318	1043205130	Soldadura west rodé 80 básico de 3/22"	Libra	\$	1.741,42	1	330,87	\$	2.072,2
319	1043288195	Tornillo de 3/16" x 2"	Libra	\$	1.935,68		367,78		2.303,4
320	1123229123	Tornillo para lamina goloso no.7	Libra	\$	1.589,65	_	302,03		1.891,6
321	1123229126	Tornillo para lamina	Libra	\$	1.790,37		340,17		2.130,
322	1123229128	Tornillo para lamina	Libra	\$	2.386,79		453,49	1	2.840,
	1	yvivav nv. 14	1	ΙΨ				<del></del>	

Х.

Pág. 31 de 35

324	1123229127	goloso no.12	Libra	\$ 1.972,25	\$	374,73	\$ 2.346,98
325	1123229125	Tornillo para lamina goloso no.9	Libra	\$ 1.735,37	\$	329,72	\$ 2.065,10
326	1043288250	Tornillo para torre	Libra	\$ 1.919,93	\$	364,79	\$ 2.284,71
327	1123229132	Cierra puerta de abrazo con doble válvula para ajustar cierre y velocidad de enganche, reversible con fijación izquierda con derecha para puerta de 45 a 65 kg	Libra	\$ 20.867,11	\$	3.964,75	\$ 24.831,86
328	1043205044	Assia supra bic 615 ( material de tapicería)	Rollo- De 20 Mts	\$ 29.140,70	\$	5.536,73	\$ 34.677,43
329	1044582111	Venecia (material de tapicería)	Metro	\$ 2.051,02	\$	389,69	\$ 2.440,72
330	1044582110	Pranna (material de tapicería)	Metro	\$ 1.940,18	\$	368,63	\$ 2.308,82
331	1044582112	Hilo plástico para embonos (muebles)	Carrete De 100 Yardas	\$ 1.064,12	\$	202,18	\$ 1.266,31
332	1044582114	Lamina en espuma 1mt x 2 mts x 10 cm de espesor	Unidad	\$ 13.036,06	\$	2.476,85	\$ 15.512,91
333	1044582119	Lamina en espuma 1mt x 2 mt x 5 cm de espesor	Unidad	\$ 8.153,04	\$	1.549,08	\$ 9.702,12
334	1044582113	Lamina en espuma 1mt x 2 mt x 2cm de espesor	Unidad	\$ 5.996,23	\$	1.139,28	\$ 7.135,52
335	1044582007	Tachuela # 2 - 7/16"	Libra	\$ 1.383,85	\$	262,93	\$ 1.646,79
336	1123284111	Válvula cortina 1 x 200 psi r-white helbert	Unidad	\$ 17.099,98	\$	3.249,00	\$ 20.348,98
337	1123284566	Válvula cortina 1, 1/2 x 200 psi r- white helbert	Unidad	\$ 26.589,33	\$	5.051,97	\$ 31.641,31
338	1123284109	Válvula cortina 1, 1/4 x 200 psi r- white helbert	Unidad	\$ 20.503,64	\$	3.895,69	\$ 24.399,33
339	1123284108	Válvula cortina 1/2 x 200 psi r-white helbert	Unidad	\$ 10.374,69	\$	1.971,19	\$ 12.345,88
340	1123284107	Válvula cortina 3/4 x 200 psi r-white helbert	Unidad	\$ 12.904,82	\$	2.451,91	\$ 15.356,73
341	1128599273	Lámparas cuadradas led 60 x60- potencia entre 45 y 60 w- color blanco "frio" 6500 °k- de incrustar- requiere acople	Unidad	\$ 33.144,99	\$	6.297,55	\$ 39.442,54
342	1128599532	Lámpara led 30x30- potencia entre 26 y 30 w- color blanco "frio" 6500°k- de incrustar-	Unidad				
343	1128007037	requiere acople  Bala led de 8  pulgadas- potencia entre 18 y 30 w- color blanco "frio" 6500 °k- smd panel	Unidad	\$ 24.704,01 7.965,25	\$_	4.693,76 1.513,40	\$ 29.397,77 9.478,65
344	112101 <b>00</b> 09	Bombillos led- potencia entre 11 y 20 w- color blanco "frio" 6500 "k- socket rosca: e 27- multivoltaje 110 v a 220 v- lumines: 1055	Unidad	\$ 3.087,58	\$		\$ 3.674,22

345	1121020311	Alambre calibre 8 awg	Rollo- De 100 Mts	\$	46.936,13	\$	8.917,86	\$	55.853,99
			Rollo-	Ψ	40.800,13	Ψ	0.011,00	<del></del> -	
346	1121020309	Alambre calibre 10 awg	De 100 Mts	\$	31.289,35	\$_	5.944,98	\$	37.234,32
347	1121020364	Alambre calibre 12 awg	Rollo- De 100 Mts	\$	22.553,82	\$	4.285,23	\$_	26.839,04
348	1121020361	Alambre calibre 14 awg	Rollo- De 100 Mts	\$	17.191,84	\$	3.266,45	\$	20.458,29
349	1121020307	Alambre calibre 16 awg	Rollo- De 100 Mts	\$	16.762,67	\$	3.184,91	\$	19.947,58
350	1121020365	Alambre desnudo calibre 14 awg	Rollo- De 100 Mts	\$	13.764,84	\$	2.615,32	\$	16.380,16
351	1128044119	Automático 15 amperios breaker	Unidad	\$	2.481,74	\$	471,53	\$	2.953,27
352	1128044085	Automático 20 amperios breaker	Unidad	\$	2.511,70	\$	477,22	\$	2.988,92
353	1128044380	Automático 30 amperios breaker	Unidad	\$	2.525,77	\$	479,90	\$	3.005,66
354	1128044381	Automático 40	Unidad	\$	2.922,30	\$	555,24	\$	3.477,54
355	1128044382	amperios breaker Automático 50	Unidad				-		
	1120044302	amperios breaker Balasto 120 v a 12 vol.	Officad	\$	3.138,78	\$	596,37	\$	3.735,15
356	1128007458	para bombillo halógeno Balasto electrónico	Unidad	\$	2.468,38	\$	468,99	\$	2.937,37
357	1128007454	para tubo de 2 x17 watt: voltaje de operación 120v- 277v ac menor temperatura de encendido(hasta - 29°c), funcionamiento silencioso(clasificación a) garantía de 5 años	Unidad	\$	4.611,96	\$	876,27	\$	5.488,23
358	1128007463	Balasto electrónico para tubos de 2 x 32 watt: voltaje de operación120v- 277v ac menor temperatura de encendido(hasta - 29°c), funcionamiento silencioso(clasificación a) garantía de 5 años	Unidad	\$	5.050,27	\$	959,55	\$	6.009,82
359	1128007449	Balasto electrónico para tubo 3 x 40 biax	Unidad	\$	9.164,98	\$	1.741,35	\$	10.906,32
360	1128007457	Balasto electrónico para tubo de 4 x 17 watt: voltaje de operación 120-277v ac menor temperatura de encendido (hasta - 29°c), funcionamiento silencioso (clasificación a)	Unidad	\$	7.048,12	\$	1.339,14	\$	8.387,2
361	1121010053	garantia de 5 años)  Bombillo ahorrador luz clara/fría 20 watt 110-127 v, base e 27, 50-60 hz, eficiencia luminosa: 59 lm/w eficacia luminosa: 63m/w, tipo a, 275ma, certificado		\$	1.889,12	\$	358,9		2.248,0

CONTRATO Nº 1 4 2 - 72017

Pág. 33 de 35

		por retilap	1			F		ı	
362	1121010269	Bombillo halógeno	Unidad	\$	1.364,02	\$	259,16	\$	1.623,18
363	1121010268	Bombillo halógeno	Unidad	<b>—</b>					
364	1125504144		Unidad		1.724,40 34.614,37	\$	327,64 6.576,73	\$	2.052,04 41.191,10
365	1125504156	(retie)	Unidad	\$	28.679,04	\$	5.449,02	\$	34.128,06
366	1125504157	(retie)	Unidad	\$	17.533,79	\$	3.331,42	\$	20.865,21
367	1125504159	Breaker 3 x 70 amp (retie)	Unidad	\$	26.743,50	\$	5.081,27	\$	31.824,77
368	1121020022	Cable encauchetado 3 x 10 awg	Rollo- De 100 Mts	\$	119.106,71	\$	22.630,28	\$	141.736,99
369	1121020023	Cable encauchetado 3 x 12 awg	Rollo- De 100 Mts	\$	84.856,38	\$	16.122,71	\$	100.979,10
370	1121020563	Cable encauchetado 3 x 14 awg	Rollo- De 100 Mts	\$	63.242,63	\$	12.016,10	\$	75.258,73
371	1121020059	Cable siliconado calibre n° 12	Rollo- De 100 Mts	\$	30.900,41	\$	5.871,08	-\$	36.771,49
372	1043205139	Canaleta 20 x 12 x 2000mm pvc con adhesivo	Unidad	\$	1.245,86	\$	236,71	\$	1.482,58
373	1043205210	Cinta aislante auto fundente, de 18mm x 9,1 m cinta de caucho auto fundente, para aislamiento primario hasta 69kv y sello contra humedad en media y baja tensión. Medida: 18mm x 9.1m	Unidad	\$	4.866,00	\$	924,54	\$	5.790,54
374	1128023560	Clavija de caucho con polo a tierra 125v - 15a	Unidad	\$	804,04	\$	152,77	\$	956,80
375	1128023566	Clavija de caucho sencilla 125v- 15a	Unidad	\$	540,29	\$	102,66	\$	642,95
376	1128044374	Contactar auxiliar de bobina 220v telemecanique ca2- dn131	Unidad	\$	49.493,26	\$	9.403,72	\$	58.896,98
377	1043289010	Curva tuberia conduit metálica 1/2"	Unidad	\$	370,79	\$	70,45	\$	441,24
378	1043289015	Curva tubería conduit metálica 3/4"	Unidad	\$	571,24	\$	108,54	\$	679,77
379	1128044263	Interruptor de codillo 2 posiciones	Unidad	\$	2.245,70	\$	426,68	\$	2.672,39
380	1128044262	Interruptor de codillo 3 posiciones	Unidad	\$	2.607,91	\$	495,50	\$	3.103,42
381	1128044249	Interruptor doble (apagador doble de palanca 15 amp 120/277 v) con tapa y certificación retie	Unidad	\$	1.359,38	\$	258,28	\$	1.617,66
382	1128044680	Interruptor sencillo (apagador de palanca vertical 15 amp 120 v) con con tapa y certificación retie	Unidad	\$	1.184,11	\$	224,98	\$	1.409,09
383	1123229159	Limpia contactos eléctrico	Galón	\$	5.753,03	\$	1.093,07	\$	6.846,10
384	1128070123	Socket para tubo de 17 watt t8	Unidad	\$	229,42	\$	43,59	\$	273,01

S

l16

[17

[19

[20

385	1128070121	Socket para tubo de 32 watt t8	Unidad	\$	229,42	\$	43,59	\$	273,01
386	1128070122	Socket para tubo f 40/30 bxspx41 biax	Unidad	\$	443,80	\$	84,32	\$	528,12
387	1128077109	Toma eléctrica trifásica 20a 220v con tapa	Unidad	\$	2.866,74	\$	544,68	\$_	3.411,42
388	1128077149	Tomas doble de entrada de 20a 125 v 2 polos 3 hilos con tierra aislada de color blanco con tapa de solución industrial de grado hospitalario con garantía de fabricante hasta dos años y certificado retie	Unidad	\$	4.769,22	\$	906,15	\$	5.675,37
389	1128077141	Toma doble de 20a 125 v 2 polos 3 hilos con tierra aislada de color naranja con tapa de solución industrial de grado hospitalario con garantía de fabricante hasta dos años y certificado retie	Unidad	\$	6.201,88	\$	1.178,36	\$	7.380,24
390	1043289006	Tubería conduit metálica de 1/2 pulgadas x 3 mts	Unidad	\$	2.125,30	\$	403,81	\$	2.529,10
391	1043289007	Tubería conduit metálica de 3/4 pulgadas x 3 mts	Unidad	\$	3.275,65	\$	622,37	\$	3.898,02
392	1128082409	Tubo fluorescente luz fria de 17 watt t8 (eficiencia tipo a)	Caja	\$	14.142,66	\$	2.687,11	\$	16.829,77
393	1128082407	Tubo fluorescente luz fría de 32 watt en "u" t8 (eficiencia tipo a)	Caja	\$	15.841,60	\$_	3.009,90	\$_	18.851,51
394	1128082006	Tubo fluorescente luz fría de 40 watt biax (eficiencia tipo a)	Caja X 20	\$	19.952,37	\$	3.790,95	\$	23.743,32
395	1128082395	Tubo fluorescente luz fría 32 watt t8 (eficiencia tipo a)	Caja X 20	\$	17.464,45		3.318,24	\$_	20.782,69
396	1126043303	Pila AAA	Par	\$	934,15		177,49		1,111,64
397	1104090100		Par _	\$	896,17		170,27		1.066,44 1.587,20
398 399	11040901 <u>05</u> 1126043302	Pila de 9 volt grande Pila pequeña doble AA ref. 1015	Par Par	\$ \$	1.333,78 965,94		253,42 183,53		1.149,47
400	1104010061	Cinta aislante de vinilo de 19 mm x 20 m cinta aislante de vinilo de calidad Premium diseñada para operar a una temperatura entre los -18°c y 105°c y una tensión de 600 v. Tiene una	Rollo- De 20 Mts						
401	1 1128070127	interiores y exteriores	Unidad	\$ 1 \$	3.188,0° 829,6		605,7 157,6		

A

18

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Pág. 35 de 35

		5800 cal 18 (aprobación retie)						
402	1043205015	Pomada soldar estaño 1/16"	Unidad	\$	2.816,80	\$ 535,19	\$	3.351,99
403	1043205196	Lamina acrílico 1.8mm x 1.2mm (para lámparas)	Unidad	\$	19.089,68	\$ 3.627,04	\$	22.716,72
404	1043205131	Soldadura de estaño diámetro entre 1/8 y 3/16	Libra	\$	8.431,83	\$ 1.602,05	\$	10.033,88
405	1123229150	Tapa ciega circular plástica	Unidad	\$	600,07	\$ 114,01	\$	714,09
406	1123229206	Tapa ciega 5800 plástica	Unidad	\$	579,40	\$ 110,09	\$	689,48
407	1048017710	Cajas 10x10 con tapa ciega metálica	Unidad	\$	1.068,63	\$ 203,04	\$	1.271,66
408	1043289116	Tubo 3/4 mt x 3 metros c/u	Unidad	\$	2.555,17	\$ 485,48	\$	3.040,65
409	1043289107	Curvas de una pulgada y 1/2 pvc	Unidad	\$	733,56	\$ 139,38	\$	872,94
410	1128070123	Socket para tubo de 17 watt t8	Unidad	\$	228,86	\$ 43,48	\$	272,34
411	1042099038	Durmientes 3x4 cm	Unidad	\$	2.392,98	\$ 454,67	\$	2.847,65
412	1043285060	Tee de 1x3/4 cm	Unidad	\$	734,41	\$ 139,54	\$	873,95
413	1043285059	Tee de 1x1 cm	Unidad	\$	763,24	\$ 145,02	\$	908,26
414	1128099103	Refrigerante no 134	Cilindro	\$	63.454,33	\$ 12.056,32	\$	75.510,65
415	1128099100	Refrigerante r-12	Cilindro X 30 Lbs	\$	83.090,20	\$ 15.787,14	\$	98.877,34
416	1128099101	Refrigerante r-22	Cilindro	\$	73.588,06	\$ 13.981,73	\$	87.569,79
417	1129027110	Relay térmico de 15 a 30 amperios	Unidad	<b>\$</b>	47.981,26	\$ 9.116,44	\$	57.097,70
418	1129027111	Relay térmico de 30 a 60 amperio	Unidad	\$	64.788,81	\$ 12.309,87	\$	77.098,68
419	1123229119	Remaches pop de 1/8 pulgadas	Caja	\$	2.620,71	\$ 497,94	\$	3.118,65
420	1123229154	Tuberia cobre flexible 1/4 pulgadas	Unidad Rollo X 15 Mtrs	\$	12.245,38	\$ 2.326,62	\$	14.572,00
421	1123229156	Tubería cobre flexible 3/8 pulgadas	Unidad	\$	19.636,02	\$ 3.730,84	\$	23.366,86
422	1123229155	Tubería cobre flexible 5/16 pulgadas	Unidad	\$	16.546,89	\$ 3.143,91	\$	19.690,80

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en el Pliego de Condiciones realizada por el HOSPITAL y la Oferta Económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia 0 6 JUN 2017 se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

**POR EL HOSPITAL** 

Brigadier General CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ Directora General Hospital Militar Central Entidad

Descentral/zada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional

Revise

PD. CESAR JAIR PEREZ A Comité Económico Evaluado

Proyectó: MY. (RA) PABLO HDEZ,

**POR EL CONTRATISTA** 

MAGALY GONZALEZ Representante Legal

COLTECH S.A.S.

PD. MIGUEL ANTONIO CONEJO TÉLLEZ

USO ENCLUSIVO DEL HOSPITAL MELITAR CENTRA